

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria.  
**PLENO DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2019**

**PUNTO 7º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO RELATIVO A JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de julio de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“A la vista del informe de Intervención en relación a la Rectificación de Acuerdo que con fecha 7 de mayo de 2019 el Pleno Municipal, en el punto 16 acordó:*

*“1º.- Aprobar la justificación de los anticipos de caja correspondiente a ejercicios anteriores referente al Habilitado D. Rafael Mora Cañizares, Jefe de la Policía Local, por importe de 460,00 euros y proceder a la cancelación...” ACUERDO:*

*Se rectifique sólo en relación al Anticipo de Caja de D. Rafael Mora Cañizares, por importe justificado 460,00 €, en el sentido de ser REPOSICIÓN en vez de CANCELACIÓN”*

Consta en el expediente informe de la Economista Municipal D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de fecha 1 de julio de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de julio de 2019, en relación con Propuestas de reconocimiento de obligaciones de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior, D<sup>a</sup>

Elena Tobar Clavero; la Teniente de Alcalde la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia; el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos; de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez; la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo; del Concejal Delegado del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Jesús Manuel Bueno Quintero; de la Concejal Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro y del Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Luis Alberto Albillo España, todos ellos Concejales de la Corporación anterior, así como las Propuestas de reconocimiento de obligaciones del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana; Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Francisco Gómez Márquez; del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez; la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez; la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro; el Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana, D. Luis Alberto Albillo España y la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 22 y 27 de mayo; 5, 20 y 26 de junio y 7, 11, 16 y 21 de julio, todos de 2019, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, seis votos en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

De la Corporación anterior:

- A Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2019/294 por importe de 461,4 euros.
- Relación contable F/2019/306 por importe de 1.400,63 euros.

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2019/276 por importe de 4.750 euros.
- Relación contable F/2019/277 por importe de 42.350 euros.
- Relación contable F/2019/297 por importe de 1.575 euros.

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2019/278 por importe de 2.304,48 euros.
- Relación contable F/2019/291 por importe de 230 euros.
- Relación contable F/2019/296 por importe de 178,2 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2019/274 por importe de 2.219,48 euros.
- Relación contable F/2019/295 por importe de 2.850,17 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2019/275 por importe de 409 euros.
- Relación contable F/2019/279 por importe de 2.895,3 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2019/273 por importe de 4.174,5 euros.
- Relación contable F/2019/290 por importe de 1.210 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, los gastos contenidos en la relación contable F/2019/292 por importe de 2.844 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, los gastos contenidos en la relación contable F/2019/293 por importe de 90,84 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2019/272 por importe de 17.760,38 euros.
- Relación contable F/2019/298 por importe de 9.483,7 euros.
- Relación contable F/2019/299 por importe de 93,4 euros.
- Relación contable F/2019/111 por importe de 2.441,48 euros.

Expedientes de la actual Corporación:

- A Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, los gastos contenidos en la relación contable F/2019/318 por importe de 1.289,2 euros.

- A Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, los gastos contenidos en la relación contable F/2019/319 por importe de 42.970,92 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable Q/2019/22 por importe de 14.607,03 euros.
- Relación contable Q/2019/24 por importe de 635 euros.
- Relación contable Q/2019/28 por importe de 1.015,42 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2019/320 por importe de 10.706,95 euros.
- Relación contable F/2019/321 por importe de 6.446,28 euros.
- Relación contable F/2019/334 por importe de 350,44 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana, los gastos contenidos en la Relación contable F/2019/317, por importe de 42 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, los gastos contenidos en la Relación contable F/2019/337, por importe de 2.000 euros.

**PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de julio de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“Aprobar de la justificación del Anticipo de Caja Fija de justificantes correspondientes a ejercicios anteriores a nombre de Carmen Pérez Castilla, por importe de 98,19 €, con cargo a la partida 200/912/22601 y reposición del Anticipo de Caja Fija.”*

Consta en el expediente informe de la Economista Municipal D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de fecha 30 de abril de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE BAJAS POR RENUNCIAS DE SUBVENCIONES, CONCEDIDA A DIFERENTES ASOCIACIONES, DE EJERCICIOS CERRADOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de julio de 2019, en relación con las siguientes Propuestas de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D<sup>a</sup> María José Pulido Domínguez y de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno:

*1º.- “Dada cuenta de expediente tramitado en la intervención municipal, correspondiente a importe no justificado de 1.292,03 euros, de la subvención del año 2014, de CARITAS DIOCESANAS , y dado que tras la notificación de Decreto de Alcaldía de 8 de abril de 2019, no han presentado alegación alguna sobre este particular*

*S O L I C I T O se proceda a la baja definitiva de la cantidad antes citada de 1.292,03 EUROS , subvención del año 2014, de CARITAS DIOCESANAS .”*

2º.- “Dada cuenta de expediente tramitado en la intervención municipal, correspondiente a importe no justificado de 1.300,14 euros, de la subvención del año 2015, de CARITAS DIOCESANAS , y dado que tras la notificación de Decreto de Alcaldía de 8 de abril de 2019, no han presentado alegación alguna sobre este particular

*S O L I C I T O se proceda a la baja definitiva de la cantidad antes citada de 1.300,14 EUROS , subvención del año 2015, de CARITAS DIOCESANA .”*

3º.- “Dada cuenta de expediente tramitado en la intervención municipal, correspondiente a importe no justificado de 1.486,02 euros, de la subvención del año 2016, de CARITAS DIOCESANAS , y dado que tras la notificación de Decreto de Alcaldía de 28 de abril de 2019, no han presentado alegación alguna sobre este particular

*S O L I C I T O se proceda a la baja definitiva de la cantidad antes citada de 1.486,02 EUROS , subvención del año 2016, de CARITAS DIOCESANAS.”*

4º.- “Dada cuenta de expediente tramitado en la intervención municipal, correspondiente a importe no justificado de 151,85 euros, de la subvención del año 2018, de ASOCIACIÓN SILOE , y dado que tras la notificación de Decreto de Alcaldía de 8 de abril de 2019, no han presentado alegación alguna sobre este particular

*S O L I C I T O se proceda a la baja definitiva de la cantidad antes citada de 151,85 EUROS , subvención del año 2018, de ASOCIACIÓN SILOE .”*

5º.- “Dada cuenta de los reparos detectados por la Intervención Municipal en la justificación de subvenciones del año 2018 de algunas asociaciones de la ciudad, y a la vista de que ha transcurrido el preceptivo plazo de alegaciones sin que esta se hayan presentado en ninguno de los casos y, siguiendo las instrucciones de la Intervención Municipal,

#### *P R O P O N G O*

*Sean dadas de baja las cantidades que a continuación se relacionan pertenecientes a las Asociaciones que se detallan:*

<i>A.VV NUEVO PARQUE</i>	<i>1.287'47 €</i>
<i>A.VV NTRA. SRA. DEL PILAR</i>	<i>112'15 €</i>
<i>A.VV PASAJE EL GRECO</i>	<i>247'12 €</i>
<i>AS. DE VIUDAD NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA</i>	<i>454'43 €</i>

*Es todo cuanto tengo a bien someter a la consideración de los reunidos por si procede su aprobación.”*

Constan en el expediente informes de la Economista Municipal D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio, conformados por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de fechas 21 de mayo, 11 de junio y 1 de julio, todos de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar las Propuestas de la Concejala Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad y de la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes anteriormente transcritas, en sus justos términos.

**PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de julio de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“Vistas las propuestas formuladas por las distintas Áreas y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:*

**A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
400	231	48903	CONVENIO ACCEM	3.000,00
400	231	48904	CONVENIO ENCUENTROS DEL SUR	3.000,00
400	231	48905	CONVENIO COCENFE	3.000,00
400	231	48906	CONVENIO ODONTOLOGIA SOCIAL	3.000,00
400	231	48911	CONVENIO FRATER	3.000,00
400	231	48993	CONVENIO AYUDAS SUMINISTROS	5.000,00
			<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>20.000,00</b>

**PARTIDAS DE ALTA**

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
400	231	489.72	CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS	20.000,00

**B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

**PARTIDAS DE BAJA**

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
900	151	22103	COMBUSTIBLE	27.600,00
900	1522	21098	REPARACION FUENTES ORNAMENTALES	21.609,96
900	1621	279900	SERVICIO DE INSPECCIÓN	50.000,00
			<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>99.209,96</b>

**PARTIDAS DE ALTA**

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
900	920	22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIOS	99.209,96

**C) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

**PARTIDAS DE BAJA**

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
200	342	22104	UNIFORMIDAD	3.000,00

**PARTIDAS DE ALTA**

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
200	342	48966	CLUB BALONCESTO HUELVA LA LUZ	3.000,00

*Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes.”*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de fecha 22 de julio de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento



Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos, y en su virtud:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 33/2019, en los términos en que ha sido formulada.

2º.- Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

**PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE GASTO RELATIVO A LAS FIESTAS DE SAN SEBASTIÁN DEL AÑO 2017.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de julio de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura D. Daniel Mantero Vázquez:

*“A la vista de la justificación del mandamiento de pago a justificar de las Fiestas de San Sebastián del año 2017, se ha detectado que el importe bruto del documento justificativo del gasto relativo al tercero Domingo Cabello Gómez, con NIf 44.235.003-T, en concepto de actuación Gala San Sebastián, asciende a 6.849'06 €, habiéndose expedido por error mandamiento a justificar para esta actuación por importe 6.000,00€, resultando necesario la aprobación del gasto por importe de 849,06 euros, correspondiente a la retención a cuenta del IRPF que se debe practicar. Es por ello por lo que*

*SOLICITO*

*El reconocimiento de dicho gasto, para regularizar la situación con la Agencia Tributaria.”*

Consta en el expediente informe favorable del Interventor de Fondos Municipales D Fernando Valera Díaz, de fecha 13 de junio de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado. Votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL 2020.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de julio de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

*“Tradicionalmente, las fiestas locales de Huelva se celebran el 3 de agosto, fecha en la que se conmemora la salida de las tres Carabelas para el descubrimiento de América; y el 8 de septiembre, día de la Patrona de Huelva, Nuestra Señora de la Cinta, Alcaldesa Perpetua de nuestra ciudad.*

*Es por esto, y de conformidad con las normas relacionadas con el procedimiento a seguir en la determinación de las fiestas locales, por lo que se propone que el Pleno Municipal*

**ACUERDE**

*Fijar como fiestas locales para el año 2020 el día 3 de agosto, Fiestas Colombinas, y el día 8 de septiembre festividad de Nuestra Señora de la Cinta.”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA RECLASIFICACIÓN DE LA PLAZA DE OFICIAL MAYOR DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de julio de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D. José Fernández de los Santos:

*“En fecha 28 de octubre de 2009, el Pleno de la Corporación Municipal adoptó el acuerdo de elevar a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía propuesta al objeto de clasificar el puesto de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Subescala de Secretaría, Categoría de entrada.*

*Dicho acuerdo se adoptó al existir ya en el Ayuntamiento, en dicha fecha, los*

*puestos de Secretario General y Vicesecretario General, reservados a funcionarios de la misma Escala, Subescala Secretaría, categoría superior.*

*El expediente fue finalizado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de enero de 2010, publicado en el BOJA nº 17 de 27 de enero del mismo año, clasificando el puesto de Oficial Mayor en la clase 2ª, Subescala Secretaría, Categoría de Entrada.*

*Con fecha 27 de junio de 2011 el puesto de Oficial Mayor fue provisto con funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional correspondiente a dicha categoría.*

*Con motivo de la aplicación del Plan de Ajuste aprobado el 30 de marzo de 2012, en fecha 27 de junio de 2012 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de amortizar la plaza de Vicesecretario General – que se encontraba entonces vacante- como puesto de colaboración de la Secretaría General, acuerdo que dio finalmente lugar a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía de fecha 11 de diciembre de 2012 declarando la supresión de dicho puesto/plaza de colaboración*

*En fecha 28 de septiembre de 2018 el puesto de Oficial Mayor ha quedado también vacante, por traslado de su titular a otro destino.*

*Con el fin de recuperar la clasificación que el puesto al que corresponde la colaboración inmediata con el Secretario General de esta Corporación siempre tuvo en este Ayuntamiento –la categoría superior, clase primera- y en sintonía, por lo demás, con la clasificación que disfruta actualmente la Viceintervención Municipal, también de clase primera,*

*PROPONGO al Pleno de la Corporación Municipal, al amparo de lo previsto en el art. 15 del RD 1258/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:*

*PRIMERO: Solicitar de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía la reclasificación de la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, pasando a clase 1ª, Subescala Secretaría, Categoría Superior, dentro de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

*Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la resolución de cuantas incidencias pudiera producirse en ejercicio de lo acordado y la suscripción de cuantos documentos fueren precisos en orden a su cumplimiento.”*

Consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 22 del presente mes de julio, número de registro de salida 17, que dice lo que sigue:

*“En relación a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior,*

*Recursos Humanos y Modernización Digital, sobre solicitud a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la reclasificación de la plaza de Oficial mayor de este Ayuntamiento, reservada a funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional, Subescala Secretaría, pasando de clase 2ª (categoría entrada) a clase 1ª (categoría superior), el funcionario que suscribe informa lo siguiente:*

- 1º.- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, dictado en desarrollo del art. 92.bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) clasifica, en su art. 8 las Secretarías de los Ayuntamientos capitales de provincia en clase primera (categoría superior, a tenor del art. 24.1 de dicho Real Decreto), pudiendo los puestos de colaboración a las funciones de Secretaría en Entidades Locales cuyos puestos de Secretaría están clasificados en 1ª clase (como es el caso de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Huelva), ser clasificados en 1ª, 2ª o 3ª clase, y ser adscritos, respectivamente a las Subescalas de Secretaría, Categoría Superior; Secretaría, categoría de entrada y Subescala de Secretaría-Intervención, respectivamente.*
- 2º.- Vista la fundamentación de la propuesta que pretende someterse al Pleno Municipal, esta Secretaría General nada tiene que objetar a su aprobación.*
- 3º.- A tenor de lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 128/2018, la competencia para la clasificación del puesto de Oficial Mayor corresponde a la Comunidad Autónoma, en este caso, a propuesta del Ayuntamiento Pleno.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los Concejales presentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

A continuación se pasan a examinar los puntos núm. 21, 22 y 23 de Orden del Día, incluidos en el epígrafe “2. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA”, que son debatidos de forma conjunta.

**PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA LA MEJORA DEL BARRIO DE PESCADERÍA.**

**PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C’S PARA MEJORAR LAS DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE BARRIO DE PESCADERÍA.**

**PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX SOBRE MEJORA DEL BARRIO DE PESCADERÍA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructura y Vivienda en sesión de 22 de julio de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*“Pese a ser un barrio de reciente creación, el BARRIO DE PESCADERÍA presenta ya grandes deficiencias de movilidad, seguridad vial, aparcamientos, limpieza y mantenimiento, y dotaciones.*

*A esta situación general en los barrios de la ciudad, hay que unir que el BARRIO DE PESCADERÍA, donde residen muchos onubenses con una población joven, sufre problemas específicos de aparcamiento y movilidad. Por su cercanía con el Centro y con el Nuevo Mercado del Carmen, el aparcamiento de los vehículos se ha convertido en un grave problema, que se ha visto agravado desde la inauguración del Paseo Marítimo de la Ría y de la peatonalización del tramo de la Avenida de Italia colindante con el Mercado.*

*Estos cambios han afectado a la movilidad y a la seguridad vial en el BARRIO DE PESCADERÍA. En concreto, la circulación en las arterias principales Avenida de la Ría y Avenida Villa de Madrid, y Presidente Adolfo Suárez ha aumentado de manera considerable la afluencia de vehículos convirtiéndose en arterias principales de la ciudad.*

*Recientemente este grupo municipal del PARTIDO POPULAR ha mantenido distintas reuniones con los representantes de la Asociación de Vecinos en la que nos han expuesto de primera mano sus quejas, reivindicaciones y propuestas de solución para el barrio, conocidas también por el Gobierno Municipal. De esta manera nos han transmitido las necesidades que para ellos son fundamentales y que son la principal causa de presentar esta moción.*

*Entre ellas, es necesario que se desarrolle urbanísticamente, tal y como está contemplado en el Plan General de Ordenación Urbana (PERI de PESCADERÍA), el espacio de la calle José Leandro Muñoz Pepe Pirfo, detrás de la Casa del Mar y de la actual Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, donde se contemplan espacios dotacionales e instalaciones deportivas, en el solar que actualmente se utiliza de manera incontrolada como aparcamiento. Los vecinos proponen que se estudie y valore la posibilidad de cambiar la reordenación que afecta al área dotacional y deportiva del PERI de PESCADERÍA, concretamente a la plaza Hermanos Costaleros, estudiando la posibilidad de habilitar aparcamiento en la zona.*

*La reorganización del tráfico rodado en el barrio de Pescadería es prioritaria en este Barrio como han señalado los vecinos. La Asociación de Vecinos señala que diariamente las personas que residen en la zona tienen que soportar un continuo tránsito de vehículos por las principales arterias de la zona, las avenidas de la Ría y Villa de Madrid, fundamentalmente en esta última, que atraviesa la barriada, por la que circula un gran número de autobuses y camiones de carga pesada, algunos de ellos de mercancías peligrosas. Por lo tanto, cuentan con problemas de movilidad y de contaminación en las arterias principales como consecuencia de un cambio en los hábitos de movilidad, fruto de la peatonalización de la Avenida de Italia con el mercado y de la mayor afluencia desde la puesta la apertura del Paseo Marítimo*

*Por otro lado, los vecinos solicitan que se intensifique la limpieza del barrio y se realice un mantenimiento de las infraestructuras del mismo, ya que hay zonas que están muy degradadas por la falta de cuidado durante los últimos años.*

*Por último, los propietarios de mascotas (perros) reclaman que se habilite un área canina en la zona. La gran cantidad de mascotas, en este barrio, requiere que el Ayuntamiento sea sensible con esta reclamación ya que el área canina más próxima se encuentra en el Parque de Zafra, ahora Parque Juan Ceada.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;*

### **ACUERDOS**

*1.- Mostrar el apoyo al proyecto presentado por la Asociación de Vecinos para la reordenación que afecta al área dotacional y deportiva del PERI de Pescadería, concretamente a la plaza Hermanos Costaleros, con el fin de hacerlo más accesible. Que el Ayuntamiento lo estudie y valore con el fin de hacerlo posible y ejecutable.*

*2.-Estudio y Puesta en marcha de medidas de reordenación del tráfico y la movilidad para la mejora de la seguridad vial en el Barrio de Pescadería, especialmente en sus vías principales, Avenida de la Ría y Avenida Villa de Madrid.*

*3.- Instar a la Junta de Andalucía para que agilice los trámites administrativos para el inicio de las obras de construcción del colegio público en el Barrio de Pescadería.*

*4.- Que el Ayuntamiento estudie la mejor ubicación para la instalación de un arque canino en el Barrio de Pescadería.*

*5.- Intensificar y mejorar la limpieza y el mantenimiento de las infraestructuras urbanas en el Barrio de Pescadería.”*

También se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructura y Vivienda en sesión de 22 de julio de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

*“El barrio de Pescadería es un barrio de reciente creación en el que residen más de 1500 onubenses y que presenta numerosas carencias relativas a movilidad, infraestructuras urbanas, aparcamientos y servicios general.*

*Recientemente la Asociación de Vecinos del barrio de Pescadería ha trasladado a este Grupo Municipal la necesidad de llevar a cabo medidas de mejora orientadas fundamentalmente a la agilización de las obras de construcción del prometido colegio público en la zona así como el desarrollo del proyecto que ellos mismos han presentado en este Ayuntamiento de la zona de reordenación que afecta al área dotacional del PERI de Pescadería, concretamente a la plaza Hermanos Costaleros.*

*Así mismo es fácilmente constatable la necesaria puesta en marcha de actuaciones encaminadas a mejorar la limpieza en la zona y el desarrollo de un plan de reordenación del tráfico y al mismo tiempo aumentar las medidas de seguridad vial.*

*Por otra parte existe una importante exigencia vecinal para que el Ayuntamiento habilite una zona para la construcción de un parque canino y también la cesión de un espacio público para la realización de actividades que pudiera albergar a la propia Asociación de vecinos.*

*En el barrio de Pescadería se hace evidente, pese a su juventud, la necesidad de llevar a cabo medidas de manera urgente que solventen las carencias que durante años llevan soportando sus vecinos y vecinas.*

*De igual modo el barrio de Pescadería necesita y así lo reclaman sus vecinos y vecinas un compromiso firme de las distintas Administraciones el pleno desarrollo de los servicios y dotaciones en la zona.*

*Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente moción para que se apruebe.*

- 1- Que el Ayuntamiento tenga en consideración y estudie la ejecución del proyecto presentado por la Asociación de Vecinos de reordenación que afecta al área dotacional del PERI de Pescadería, concretamente a la plaza Hermanos Costaleros.*
- 2- Que se lleve a cabo un estudio y posterior puesta en marcha de medidas de reordenación y mejora de la seguridad vial en la zona.*
- 3- Que se lleve a cabo los trámites necesarios para la instalación de un parque canino y la cesión de un espacio público para la realización de actividades y que sirviera de sede para la Asociación de vecinos.*
- 4- Que se inste a la Junta de Andalucía a agilizar los trámites administrativos para el inicio de las obras de construcción del colegio público en la zona.*
- 5- Que se intensifique la labor de limpieza y mantenimiento de las infraestructuras urbanas en el barrio”.*

Por último, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructura y Vivienda en sesión de 22 de julio de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de VOX:

*“En la barriada de Pescadería, zona de reciente creación adyacente al centro de la capital, reside un número importante de vecinos, en su mayoría población joven, que exigen al Ayuntamiento mejoras en servicios y dotaciones. Y es que, pese a su juventud, este espacio presenta ya grandes deficiencias de movilidad, seguridad vial, aparcamientos, limpieza, mantenimiento de servicios públicos y dotaciones.*

*Recientemente este grupo municipal ha mantenido distintas reuniones con los representantes de la Asociación de Vecinos en las que nos han expuesto de primera mano sus quejas, reivindicaciones y propuestas de solución para el barrio, conocidas también por el Equipo de Gobierno. De este modo, las necesidades que nos han transmitido son la razón de ser de esta moción.*

*Entre ellas, es necesario que se desarrolle urbanísticamente, tal y como está contemplado en el Plan General de Ordenación Urbana (PERI de Pescadería), el espacio de la calle José Leandro Muñoz 'Pepe Pirfo', detrás de la Casa del Mar y de la actual Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, donde se contemplan espacios dotacionales e instalaciones deportivas en el solar que actualmente se utiliza de manera incontrolada como aparcamiento. Los vecinos proponen que se estudie y valore la posibilidad de modificar la reordenación que afecta al área dotacional y deportiva del PERI de Pescadería, concretamente a la plaza Hermanos Costaleros, estudiando la posibilidad de habilitar aparcamiento en la zona.*

*Al ubicarse en este barrio el nuevo mercado del Carmen, cientos de ciudadanos transitan por la zona, en la que residen más de 1.500 habitantes. La peatonalización de parte de la Avenida Italia y la mayor afluencia tras la apertura del Paseo Marítimo, además, han originado sustanciales cambios en los hábitos de movilidad.*

*Este tránsito es especialmente relevante en la Avenida de la Ría, Presidente Adolfo Suárez y Villa de Madrid. En esta última vía, la asociación vecinal apunta que los vecinos soportan un continuo tránsito de vehículos, con mención especial a los autobuses y camiones de carga pesada, algunos de ellos de mercancías peligrosas. Por lo tanto, cuentan con problemas de movilidad y de contaminación en las arterias principales. Además, hay calles que, pese a ser nuevas y de doble sentido, son estrechas y suceden situaciones en las que los peatones no se sienten seguros ante el tránsito de vehículos a gran velocidad.*

*Por ello, la reorganización del tráfico rodado es una cuestión prioritaria para la asociación de vecinos, para lo que pide la realización de un proyecto al objeto de evitar la contaminación e inseguridad vial del barrio.*

*Del mismo modo, demandan que se intensifique la limpieza del barrio y que se realice un mantenimiento de las infraestructuras del mismo, ya que hay espacios degradados por falta de cuidado en los últimos años.*

*Otra de las reivindicaciones es la instalación de un parque canino, para lo que el Ayuntamiento debería estudiar la mejor ubicación. Los vecinos proponen la zona trasera del edificio Puerta del Atlántico, justo detrás del Centro de la Comunicación Jesús Hermida, donde existe un terreno que no se utiliza y que sería seguro y eficaz para que los perros de la zona puedan jugar libremente y sin molestar a nadie. Aseguran que lo necesitan con urgencia porque no tienen dónde ir y cada vez son más. Así, la gran cantidad de mascotas requiere que el Ayuntamiento sea sensible ante esta reclamación y estudie su ubicación, ya que el área canina más próxima se encuentra en el Parque Zafra, ahora Parque Juan Ceada.*



*La construcción de un centro educativo público es otra de las demandas de los vecinos, ya que los más cercanos están a más de dos kilómetros. Aunque este asunto no es competencia municipal, el Ayuntamiento, bajo un acuerdo plenario, debería instar a la Junta de Andalucía a aportar fechas de licitación y de ejecución de obras, así como a agilizar los trámites administrativos para el inicio de las obras, tras manifestar la Administración autonómica que la redacción del proyecto está en fase de supervisión.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

*1. Mostrar el apoyo al proyecto presentado por la Asociación de Vecinos para la reordenación que afecta al área dotacional y deportiva del PERI de Pescadería, concretamente a la plaza Hermanos Costaleros, con el fin de hacerlo más accesible. Que el Ayuntamiento lo estudie y valore con el fin de hacerlo posible y ejecutable.*

*2. Estudio y puesta en marcha de un plan con medidas de reordenación del tráfico y la movilidad para la mejora de la seguridad vial en el barrio de Pescadería, especialmente en sus vías principales, Avenida de la Ría y Villa de Madrid.*

*3. Que el Ayuntamiento estudie la mejor ubicación para la instalación de un parque canino y proceda a su ejecución.*

*4. Intensificar la limpieza en la zona y mejorar el mantenimiento de las infraestructuras urbanas en la barriada de Pescadería.*

*5. Instar a la Junta de Andalucía a agilizar los trámites administrativos para el inicio de las obras de construcción del colegio público en el barrio de Pescadería.”*

Seguidamente se someten a votación las Propuestas antes transcritas.

1º. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre mejoras del Barrio de Pescadería anteriormente transcrita, en sus justos términos.

2º. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre mejora de las dotaciones e infraestructuras del Barrio de Pescadería anteriormente transcrita, en sus justos términos.

3º. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de VOX sobre mejora del Barrio de Pescadería anteriormente transcrita, en sus justos términos.

## **PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE APOYO AL CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de julio de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“Los Centros Comerciales Abiertos (CCA) son una fórmula de organización comercial existente en Andalucía de todos los agentes económicos que, en el ámbito del comercio interior, estén implicados en un área urbana delimitada, con una tradición comercial en la zona, que cuenta con una imagen y estrategia propia permanente, y que comparten una concepción global de oferta comercial, servicios, cultura y ocio, así como una única unidad de gestión y comercialización.*

*Con el objeto de potenciar el comercio urbano y contribuir con ello a la modernización y revitalización de los espacios comerciales tradicionales, la Junta de Andalucía venía convocando anualmente una modalidad de ayudas destinadas específicamente a la creación y consolidación de Centros Comerciales Abiertos, en la que podían participar tanto las asociaciones de comerciantes promotoras de los mismos como los ayuntamientos andaluces en los que existía un Centro Comercial Abierto, tanto si ya está reconocido como si está en proyecto.*

*Con la llegada del nuevo gobierno andaluz se ha generado incertidumbre ante la decisión de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de no garantizar la convocatoria de las líneas de ayudas para este año 2019 a los Centros Comerciales Abiertos y no mostrar una posición firme de defensa y apoyo de esta figura que tanto bien han conseguido para el comercio de nuestras ciudades y pueblos.*

*Los responsables de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía se han reunido en diversas ocasiones en estos últimos meses para abordar esta situación de incertidumbre. Temen que "se dé al traste con el trabajo que vienen llevando a cabo en algunos casos, de más de 29 años".*

*En estos momentos, sería muy peligroso para la supervivencia de gran parte del comercio de proximidad paralizar la convocatoria de ayudas que, en todo caso, lo que hace es revertir mínimamente lo mucho que aportan, socioeconómicamente hablando, estos comercios a nuestra ciudad, generando empleo y riqueza.*

*El centro comercial abierto de nuestra ciudad agrupa a más de 130 comercios que dan empleo directo a más de 2000 personas y dinamiza la actividad comercial, económica y social, además de ser seña de identidad de Huelva como capital.*

*Recientemente, se ha conocido que el proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, aprobado por PP y Ciudadanos con el apoyo de VOX, ha recortado un 75% la partida destinada a los Centros Comerciales Abiertos, de 2 millones de euros en 2018 se ha quedado en 500.000 euros en 2019, lo que*

*ha generado gran preocupación en el sector que teme que muchas de las actividades y proyectos que vienen realizándose en estos últimos años y que han contribuido y están contribuyendo a la dinamización de esta zona comercial tengan que dejar de hacerse por falta de financiación.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente*

### **MOCION**

*Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva reconoce la buena labor que realiza el Centro Comercial Abierto de Huelva “Calles del Centro”. Así mismo, se expresa el reconocimiento a la labor que desde la Gerencia y los órganos asociativos se han venido realizando hasta la fecha.*

*Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta a la Junta de Andalucía a que impulse las acciones oportunas en apoyo a nuestro Centro Comercial Abierto.*

*Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta a la Junta de Andalucía a que convoque para este año 2019 las subvenciones dirigidas a asociaciones de comerciantes y ayuntamientos para la promoción de las relaciones de cooperación del sector comercial e impulso del asociacionismo comercial en todos sus niveles, destinando, al menos, la misma cantidad que en la última convocatoria de 2018. En concreto, se pide la reactivación de la línea de subvenciones a los CCA y específicamente para el de Huelva “Calles del Centro” dirigidas a financiar la gerencia de dicho CCA como figura gestora y dinamizadora de actividades y proyectos fundamentales para la promoción, el desarrollo y el fortalecimiento del CCA, como figura clave y esencial de la economía de Huelva.*

*Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que cualquier modificación de la normativa o de la orden de subvenciones de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía se tenga por preceptivo la participación y búsqueda de consenso con los y las responsables de los Centros Comerciales Abiertos y los Ayuntamientos implicados.*

*Quinto.- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir una estrategia específica, con sus correspondientes acciones de impulso y promoción de los Centros Comerciales Abiertos, en el nuevo Plan de Comercio Interior de Andalucía, que se está elaborando en la actualidad, garantizando la participación y búsqueda de consenso con los y las responsables de los Centros Comerciales Abiertos y los Ayuntamientos implicados.*

*Sexto.- Dar cuenta de los presentes acuerdos a la Junta de Andalucía y al Centro Comercial Abierto de Huelva.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre apoyo al Centro Comercial Abierto de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE MEJORA EN POLÍGONOS INDUSTRIALES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de julio de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*“Los polígonos industriales en la ciudad de Huelva son y deben ser unos de los motores fundamentales de nuestra economía local. En los Polígonos Industriales miles de onubenses desarrollan su actividad económica a través de pequeñas y medianas empresas o empresarios individuales autónomos.*

*El estado general de la mayoría de los polígonos industriales en la ciudad de Huelva es muy deficiente, presentando problemas de limpieza y mantenimiento de los servicios públicos básicos: alumbrado, alcantarillado, circulación, movilidad y salubridad, seguridad y vigilancia.*

*Por ello se hace necesario, por no decir urgente en algunos casos, acometer una actuación integral y específica para mejorar los polígonos, por ser lugares donde se desarrolla una intensa actividad laboral y comercial en algunos casos. Los polígonos industriales merecen un PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN por parte del Ayuntamiento de Huelva en el que se tome en consideración todas las necesidades.*

*El Ayuntamiento de Huelva debe liderar este Plan Integral haciendo un estudio general del estado de estos polígonos a través de un Censo de los mismos. Abogamos por el consenso, el acuerdo y la colaboración con los empresarios, a través de una mesa de trabajo con todos los grupos políticos, técnicos municipales, y responsables de los Polígonos, para realizar una planificación adecuada de posibles actuaciones futuras.*

*El Ayuntamiento de Huelva debe dar este primer paso, que implique a todos los interesados para buscar entre todas las soluciones más adecuadas, y no debe perderse*

*más tiempo con el fin de modernizar y adecuar el lugar de trabajo de miles de onubenses.*

*Son muchas las cuestiones a mejorar, empezando por la gestión diaria del estado general del polígono renovando el asfaltado, reparando y manteniendo las aceras, mejorando la iluminación de las calles, reforzando la limpieza viaria, eliminando situaciones insalubres, mejorando la circulación y movilidad en los mismos, así como un sinfín de asuntos que siguen sin resolverse y que afectan al normal funcionamiento de los polígonos.*

*Entre esas medidas, debe incluirse una partida específica en los presupuestos municipales de este ayuntamiento, es decir, que se doten partidas presupuestarias para el mantenimiento e inversiones que se recojan en este plan integral de mejora en los polígonos industriales.*

*Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno los siguientes;*

#### **ACUERDOS**

- 1. Instar al Gobierno Municipal a la elaboración de un Plan Integral de Mejora de Polígonos Industriales, donde se contemple la limpieza y mantenimiento de los servicios públicos básicos: alumbrado, alcantarillado, circulación, seguridad, movilidad y salubridad.*
- 2. Instar al Gobierno Municipal para que se doten partidas presupuestarias específicas dedicadas al mantenimiento e inversiones en los polígonos industriales.*
- 3. Instar al Gobierno Municipal para que convoque una mesa de trabajo en la que se cuente con los empresarios, Técnicos municipales, profesionales de la materia y con la participación de los grupos municipales.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre elaboración de un Plan Integral de Mejora en Polígonos Industriales con la enmienda planteada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA en el transcurso del debate y por tanto:

1º. Elaborar, en el plazo de un año máximo, un Plan Integral de Mejora de Polígonos Industriales en el que se contemple la situación de cada uno de ellos.

2º. Dotar partidas presupuestarias específicas dedicadas al mantenimiento e inversiones en los polígonos industriales.

3º. Convocar una mesa de trabajo en la que se cuente con los empresarios, Técnicos municipales, profesionales de la materia y con la participación de los grupos municipales.

**PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de julio de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

*“Una familia numerosa en España es aquella que tiene tres o cuatro hijos y familia numerosa de categoría especial aquella que cuenta con cinco o más hijos.*

*Además, según la Ley 40/2003, también lo son aquellos que tengan uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes; aquellos que tengan uno o dos ascendientes con dos hijos, sean o no comunes, siempre que al menos uno sea discapacitado y cuando se tengan dos hijos y ambos sean discapacitados.*

*Además, se reconoce como familia numerosa cuando el padre o la madre estén separados con tres o más hijos, sean o no comunes; cuando el padre o la madre tengan dos hijos o más y haya fallecido el otro progenitor o cuando dos o más hermanos huérfanos de ambos progenitores estén sometidos a tutela, acogimiento o guarda y convivan con el tutor.*

*Estamos convencidos que la España del futuro se tiene que sustentar mediante un incremento del índice de natalidad porque si se mantiene el estancamiento, el país puede tener un problema a medio plazo. Para evitarlo es necesario implementar una serie de medidas de ayuda a las familias en general y concretamente a las numerosas.*

*Por este motivo entendemos desde el Grupo Municipal de Ciudadanos que el papel del Ayuntamiento como administración más cercana es fundamental para el desarrollo de acciones de apoyo a las familias numerosas onubenses en aquellas parcelas en las que dentro de sus competencias pueda intervenir.*

*Hace ya unos años el Grupo Municipal de Ciudadanos presentó una iniciativa en esta línea planteando acciones de apoyo a las familias numerosas en aspectos que afectaban a elementos muy concretos como el aumento de las bonificaciones en relación al IBI o la aplicación de ventajas sobre los servicios de agua o actividades culturales o deportivas.*

*Es justo reconocer el hecho de que en lo referido a la ordenanza del IBI sí se realizó tras esa iniciativa un ajuste acertado si bien también es cierto que se podría seguir avanzando en las mejoras.*

*Por contra, nada o de manera muy poco eficaz se ha hecho en cuestiones relativas a servicios tan fundamentales como el agua, el IVTM de vehículos o los accesos a servicios deportivos, culturales u otros.*

*En Huelva hay cerca de un millar de familias numerosas y muchas de ellas se encuentran representada por la Asociación de Familias Numerosas de Huelva (FAMINUBA) la cual nos ha trasladado sus inquietudes y propuestas que hemos plasmado a través de esta moción.*

*Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno la siguiente moción para que se apruebe:*

*1.- Que el Ayuntamiento siga estudiando complementar mejoras sobre la ordenanza del IBI a las aplicadas actualmente.*

*2.- Que el Ayuntamiento inste a la empresa Aguas de Huelva a la adaptación de los tramos de consumo de agua al número de miembros de la unidad familiar así como a la renta.*

*3.-Que el Ayuntamiento establezca bonificaciones en el acceso a servicios deportivos, culturales y otros servicios dependientes del Ayuntamiento sobre una estimación del 20% familias numerosas categoría general y del 50% familias numerosas categoría especial.*

*4.-Que el Ayuntamiento aplique descuentos para familias numerosas en el IVTM de vehículos de más de 5 plazas, por tratarse de vehículos de transporte familiar y de alto aprovechamiento según proporción contaminación/personas transportadas.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C,s sobre puesta en marcha de medidas de apoyo a las familias numerosas de Huelva con la enmienda planteada por el Grupo Municipal del PSOE en el transcurso del debate y por tanto:

1º. Seguir estudiando complementar mejoras sobre la ordenanza del IBI a las aplicadas actualmente.

2º.- Instar a la empresa Aguas de Huelva a la adaptación de los tramos de consumo de agua al número de miembros de la unidad familiar así como a la renta.

3º. Establecer bonificaciones en el acceso a servicios deportivos, culturales y otros servicios dependientes del Ayuntamiento sobre una estimación del 20% familias numerosas categoría general y del 50% familias numerosas categoría especial.

**PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO A SUSCRIBIR CON LA ENTIDAD MERCANTIL “CONSTRUCTORA MUDOSA, S.L.”, RELATIVO AL PERI N° 2 MERCADO DEL CARMEN.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo,

Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 22 de julio de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

*“Se da cuenta del Proyecto de Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Mercantil "Constructora Mudosa S.L." para la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior N° 2 “Mercado del Carmen” que corrija una disfunción existente en la delimitación del PERI, que afecta al solar sito en calle Jesús de Nazareno n° 33 (Referencia catastral 1555022 y finca registral n° 760 del Registro de la propiedad de Huelva n° 2), y dejaría una parcela inedificable dentro del PERI.*

*Visto el informe jurídico emitido con fecha 16 de abril del actual por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal:*

*<< El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Convenio Urbanístico a suscribir con la entidad mercantil “CONSTRUCCIONES MUDOSA, S.A. para la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior N° 2 “Mercado del Carmen” que corrija una disfunción existente en la delimitación del PERI, que afecta al solar sito en calle Jesús de Nazareno n° 33 (Referencia catastral 1555022 y finca registral n° 760 del Registro de la propiedad de Huelva n° 2), y dejaría una parcela inedificable dentro del PERI. Para corregir esa disfunción se propone en el convenio una delimitación del PERI, siguiendo el límite real de la medianera de calle Jesús de Nazareno n° 35 hasta una profundidad coincidente con la prolongación del fondo de Jesús de Nazareno n° 31, lo cual no menoscaba los objetivos del PERI N° 2. Esto supondría detraer 78 m<sup>2</sup> de suelo de la indicada parcela catastral, lo que se llevará posteriormente a efecto mediante la tramitación del correspondiente documento de Modificación Puntual del PERI, que deberá presentar para su tramitación municipal la entidad Construcciones Mudosa.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva n° 70, de 12 de abril de 2017 y periódico Huelva Información de fecha 6 de abril de 2017). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.*

*Transcurrido el plazo de información pública se han presentado alegaciones por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar, M<sup>a</sup> del Rocío y Joaquina Rodríguez de Quesada, propietarias cada una del 7,535322% del inmueble objeto del convenio, quienes en distintos escritos presentados en el Registro General del Ayuntamiento el 8, el 12 y el 17 de mayo de 2017, manifiestan que desconocían el contenido del presente convenio y que la entidad mercantil “Construcciones Mudosa, S.A.”, propietaria del 77,402% de la finca registral n° 760 inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Huelva,*



*objeto del convenio que pretende firmarse, no podía unilateralmente firmar dicho convenio, y que sin entrar a valorar el contenido del convenio, no dan su consentimiento a la aprobación del mismo, manifestando su oposición como copropietarias de la finca objeto del convenio. Finalmente indican que el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Huelva ha dictado sentencia de división de la cosa común, según la cual han declarado la finca indivisible, ordenado que la única forma de división a falta de acuerdo entre las partes, sea la venta en pública subasta, y teniendo en cuenta que no existe acuerdo, la única vía abierta es la pública subasta que aún no se ha producido.*

*Ante estas alegaciones, por parte del Ayuntamiento de Huelva se le dio traslado al representante de Construcciones Mudosa, S.A. a fin de que se aclararan las circunstancias producidas durante la tramitación del expediente.*

*A fin de evitar problemas innecesarios y una posible anulación del acuerdo, se decidió paralizar el expediente hasta que la empresa interesada en la firma del convenio, acreditara formalmente la titularidad del 100% del inmueble objeto del convenio.*

*En fecha 5 de septiembre de 2018, se presentó escrito en el Registro General del Ayuntamiento por D. José Domínguez Fernández en nombre y representación de la entidad mercantil “Construcciones Mudosa, S.A” (hoy S.L. tras la transformación societaria de la misma), manifestando que mediante Decreto del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Huelva de fecha 19 de julio de 2018, sea acordó:*

*<<Aprobar el remate de la finca registral nº 760 del Registro de la propiedad de Huelva nº 2 a favor de CONSTRUCCIONES MUDOSA,S.A. con CIF A21008792 y domicilio social en calle Marina nº 31 de Huelva por la suma de 600.000€, y siendo la adjudicataria propietaria previamente del 77,402% de la finca referida adjudicar el resto del porcentaje total de la finca descrita, esto es, el 22,598% de dicha finca a CONSTRUCCIONES MUDOSA,S.A.*

*Firme que sea la presente expídase testimonio de la presente resolución al adjudicatario al objeto de inscripción oportuna en el Registro de la Propiedad.*

*Firme que sea la presente resolución expídase 3 mandamientos de devolución (a favor de Dª Mª del Rocío, Joaquina y Mª del Pilar Rodríguez de Quesada) por 45.211,92€ para cada una de las referidas.>>*

*A la vista de lo expuesto, y de los documentos aportados, existe constancia en el expediente de que por parte del Registrador de la Propiedad nº 2 de Huelva, se procedió el 31 de agosto de 2018 a la inscripción del referido documento del Juzgado, extinguiéndose el condominio de la finca registral nº 760 del Registro de la propiedad de Huelva nº 2 a favor de CONSTRUCCIONES MUDOSA, S.A. con CIF A21008792.*

*Recientemente se ha aportado por la entidad interesada, escritura pública donde se acredita que la entidad Constructora Mudosa, S.A. fue transformada en*

*sociedad limitada en virtud de los acuerdos sociales elevados a público en escritura autorizada por el Notario Carlos Toledo Romero el 24 de marzo de 2017, con número 1015 de su protocolo.*

*A la vista de dicha escritura pública se ha constatado también un error en la denominación de la entidad propietaria del inmueble e interesada en la firma del convenio urbanístico objeto del presente informe. Así la denominación correcta es “CONSTRUCTORA MUDOSA”, y no Construcciones Mudosa, como consta en el acuerdo de aprobación inicial, debido a que en todos los escritos presentados por la referida entidad se incurría en el mismo error de denominación. En consecuencia, se va a proceder a corregir ese error en la aprobación definitiva del convenio, siendo así la entidad firmante del convenio CONSTRUTORA MUDOSA, S.L. con C.I.F. B-21008792.*

*Por dicho motivo, y ante el hecho acreditado de la extinción del condominio de la finca objeto del convenio, el mismo ha sido adaptado para la aprobación definitiva, sin que suponga esta alteración sustancial del contenido del mismo.*

*Se establece en dicho convenio una valoración de 40.000 € que deberá abonar la entidad “Constructora Mudosa, S.L.”, al Ayuntamiento de Huelva tras la aprobación definitiva del Documento de Modificación del PERI que hay que tramitar, y ello en concepto de compensación por la valoración de la edificabilidad que pasa a ser de directa consecución en el solar, así como las medidas compensatorias proporcionales de los deberes de urbanización y dotaciones inherentes al PERI y pérdida del 10% de cesiones al Ayuntamiento de Huelva que dejan de aportarse en la Reparcelación del citado PERI al ser el solar excluido del mismo.*

*La entidad “Constructora Mudosa, S.A.” se compromete a promover la Modificación del PERI conforme a la delimitación establecida en el presente convenio. Igualmente se compromete a presentar proyecto edificatorio para la obtención de la preceptiva licencia en un plazo no superior a dos años desde la aprobación definitiva de la referida modificación.*

*Los arts. 30 y 95 de la LOUA, permiten a los Municipios la suscripción de Convenios Urbanísticos con Entidades públicas o privadas para la formación o innovación de un instrumento del Planeamiento o para determinar las condiciones y los términos de la gestión y la ejecución del Planeamiento urbanístico en vigor, teniendo, a todos los efectos, carácter administrativo y debiendo tramitarse con arreglo a los principios de transparencia y publicidad.*

*En el artículo 30 de la LOUA se contemplan las siguientes reglas que deberán cumplir los convenios de planeamiento:*

*<<1.ª Sólo tendrán el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación, y*

*en ningún caso vincularán a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus potestades.*

*2.ª La cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración urbanística, se integrará en el respectivo patrimonio público de suelo.*

*En los casos previstos en esta Ley en los que la cesión del aprovechamiento urbanístico se realice mediante permuta o por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, el convenio incluirá la valoración de estos aprovechamientos realizada por los servicios de la Administración.*

*3.ª Cuantas otras aportaciones económicas se realicen en virtud del convenio, cualquiera que sea el concepto al que obedezcan, deberán, igualmente, integrarse en el patrimonio público de suelo de la Administración que lo perciba, salvo que tengan por objeto asumir gastos de urbanización.*

*4.ª El acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración urbanística competente en los términos previstos en el artículo 41.3 de esta Ley. Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un registro público de carácter administrativo.>>*

*Por su parte, el apartado 3 del artículo 30 de la LOUA, establece*

*<< Cuando los convenios urbanísticos de planeamiento contemplen entre sus estipulaciones la percepción a favor de la Administración de cantidad económica, se estará a lo dispuesto en las siguientes reglas:*

*1.ª) Si la percepción deriva de la sustitución en metálico de los terrenos donde se localice el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas, ésta no podrá exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento de planeamiento en el que se justifique dicha sustitución en metálico.*

*2.ª) Cuando las aportaciones económicas que se contemplen tengan por objeto sufragar gastos de urbanización asumidos en virtud de dichos convenios, éstos no podrán exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento que contenga la ordenación detallada y haya quedado delimitada la correspondiente unidad de ejecución.*

*3.ª) Cualquier cantidad anticipada que se entregue antes de las aprobaciones referidas, tendrán la consideración de depósitos constituidos ante la caja de la Administración actuante.*

*Estos depósitos quedan afectados al cumplimiento de dichos convenios, no pudiendo disponerse de las citadas cantidades hasta la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento o de la delimitación de la unidad de*

*ejecución.>>*

*Como norma general la potestad de planeamiento resulta indisponible por vía contractual, no pudiendo dicha potestad encontrar límites ni estar condicionada "pro futuro" por los convenios que hayan podido concertar la Administración con particulares debiendo ejercerse dicha potestad a través del procedimiento legalmente establecido y conforme a los criterios de interés público debidamente acreditados (art. 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana).*

*Los arts. 30 y 95 de la LOUA establecen que el acuerdo de aprobación del Convenio, que al menos identificara a los otorgantes y señalara su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración Urbanística competente en los términos previstos en el art. 41.3 de la Ley. Dicho acuerdo, junto con el Convenio, se incluirá en un Registro público de carácter administrativo.*

*La competencia para la aprobación del Convenio, por contener compromisos en materia de planeamiento urbanístico, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.*

*Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para la aprobación definitiva del presente convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad mercantil CONSTRUCTORA MUDOSA, S.L. >>*

*CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º Aprobar definitivamente con los cambios no sustanciales incorporados en el documento y en los términos en que ha sido formulado el Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y la mercantil " Constructora Mudosa S.L." para la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior Nº 2 "Mercado del Carmen" que corrija una disfunción existente en la delimitación del PERI, que afecta al solar sito en calle Jesús de Nazareno nº 33 (Referencia catastral 1555022 y finca registral nº 760 del Registro de la propiedad de Huelva nº 2), y dejaría una parcela inedificable dentro del PERI.*

*2º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para su correspondiente firma y para la resolución y aclaración de las cuestiones que se susciten en ejecución del referido convenio."*

Consta en el expediente informe de la Técnico de Planeamiento y Gestión D<sup>a</sup> Matilde Vázquez Lorenzo, de fecha 16 de abril de 2019, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, como asesoramiento legal preceptivo, con fecha 19 del presente mes de julio.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LA ESQUINA DEFINIDA POR LAS CALLES SAN FRANCISCO Y ARQUITECTO PÉREZ CARASA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 22 de julio de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

*“RESULTANDO documento de Proyecto de Estudio de Detalle PARA LA ORDENACIÓN DE LA ALINEACIÓN DE LA ESQUINA DEFINIDA POR LAS CALLES SAN FRANCISCO Y ARQUITECTO PÉREZ CARASA DE HUELVA, CORRESPONDIENTES A LAS FINCAS UBICADAS EN SAN FRANCISCO 2 CON REFERENCIA CATASTRAL 1955407PB8215N0001FZ Y EN SAN FRANCISCO 4 CON REFERENCIA CATASTRAL 1955408PB8215N0001MZ DE HUELVA promovido por GRUPO ISTMO DE NEGOCIOS Y SISTEMAS FINANCIEROS EN ANDALUCÍA, S.L., redactado por el Arquitecto Alfredo González González, en noviembre de 2018.*

*CONSIDERANDO el informe técnico emitido con fecha 25 de julio de 2019 por la Arquitecto Municipal D<sup>a</sup>. Miriam Dabrio Soldán, y la Arqueóloga Municipal, D<sup>a</sup>. Rocío Rodríguez Pujazón, del siguiente tenor literal siguiente:*

*<<a. Objeto*

*Se redacta el presente informe para el análisis de las alegaciones emitidas tras el período de información pública del documento “ESTUDIO DE DETALLE PARA ALINEACIÓN DE ESQUINA C/ARQUITECTO PEREZ CARASA CON C/SAN FRANCISCO”, publicado en BOP nº 46 de 27 de febrero de 2019, (Aprobación Inicial por Junta de Gobierno el 28/01/2019).*

*Han sido formuladas las siguiente alegaciones/sugerencias al documento:*

*- Círculo Sectorial del Patrimonio Cultural presentada el 17/04/2019, nº de*

registro 11595.

**b. Análisis de alegaciones**

Círculo Sectorial del Patrimonio Cultural presentada el 17/04/2019, nº de registro 11595

*En palabras de los alegantes se aporta a este expediente:*

*“un somero estudio de la manzana objeto de intervención, cuyo contexto histórico y artístico es irrenunciable a la hora de afrontar la propuesta publicada para dicha parcela con criterios de coherencia profesional y adaptado a la legislación competente en materia urbanística tanto a nivel municipal como autonómico.”*

*Y se solicita:*

*“PRIMERO.- Sea aceptado el presente escrito para el proceso de ordenación en el Estudio de Detalle propuesto, siendo nuestro deseo el comparecer como parte interesada.*

*SEGUNDO.-Se dé contestación por vía telemática y postal a los asuntos planteados en este documento.*

*TERCERO.- Sean tenidos en cuenta los datos aportados en pos del debido cumplimiento de la legalidad urbanística ordenada por el Plan Especial n.º1 Casco Antiguo.*

*CUARTO.-Solicitamos acceso al proyecto presentado por LyncisDesign para las parcelas objeto del Estudio de Detalle, obteniendo copia de cuanta información sea posible y accediendo al resto mediante personación en las oficinas municipales.*

*QUINTO.- Se tome a esta parte como soporte técnico, en su caso, de cara a la mejora del entorno del BIC Iglesia de la Concepción desde las mejores posibilidades que ofrecen la historiografía relativa a la ciudad de Huelva.”*

**c. Conclusiones**

*Con respecto a los diferentes puntos que se plantean:*

**PRIMERO**

*Se acepta el escrito y la comparecencia.*

**SEGUNDO**

*Se contesta por las vías establecidas para ello.*

### TERCERO

*El estudio de detalle en tramitación tiene como única finalidad la de definir un chaflán sin entrar a modificar ninguna otra pauta urbanística vigente.*

### CUARTO

*Se encuentra en tramitación Estudio de Detalle. En cuanto al “proyecto” solicitado, constan en Disciplina Urbanística para esta ubicación diferentes Expedientes 23100/2018 (Derribo), 26693/2018 (Nueva Planta) y 36735/2018 (Ocupación de Vía Pública).*

### QUINTO

*El estudio de detalle en tramitación se encuentra fuera de la delimitación planteada para el Entorno BIC de la Iglesia de la Concepción (DECRETO 36/1994, de 15 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural con la categoría de monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción, en Huelva).>>*

*CONSIDERANDO el informe Jurídico emitido con fecha 17 de julio de 2019 por la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, que consta en el expediente y cuyo texto íntegro es el siguiente:*

*<< La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 28 de enero de 2019 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACION DE LA ALINEACION DE LA ESQUINA DEFINIDA POR LAS CALLES SAN FRANCISCO Y ARQUITECTO PEREZ CARASA DE HUELVA, CORRESPONDIENTES A LAS FINCAS UBICADAS EN SAN FRANCISCO 2 CON REFERENCIA CATASTRAL 1955407PB8215N0001FZ Y EN SAN FRANCISCO 4 CON REFERENCIA CATASTRAL 1955408PB8215N0001MZ DE HUELVA promovido por GRUPO ISTMO DE NEGOCIOS Y SISTEMAS FINANCIEROS EN ANDALUCÍA, S.L., redactado por el Arquitecto Alfredo González González, con domicilio a efectos de notificación en Avenida J. Clayton 33 de Punta Umbría, Huelva.*

*La parcela objeto del presente Estudio de Detalle está situada dentro del Plan Especial del Casco Histórico de Huelva, que fue aprobado por el Pleno Municipal, con fecha de 23 de marzo de 2001. Dicho Plan Especial ordena la manzana donde se ubica la parcela, con una nueva alineación de la calle San Francisco, retranqueando las edificaciones a la línea de la edificación protegida P2. El objetivo del presente Estudio de Detalle es la alineación pormenorizada de la esquina de las calles San Francisco y Arquitecto Pérez Carasa, en concreto afecta a la alineación de la parcela ubicada en calle San Francisco 2 con referencia catastral 1955407PB8215N0001FZ, haciendo un chaflán en la referida*

*esquina. No obstante, dicho Estudio de Detalle se adecúa a los retranqueos definidos en el PERI del Casco, no modificando ningún otro parámetro urbanístico.*

*El chaflán definido en el Estudio de Detalle tiene una anchura de 3.40m, queda dentro de las alineaciones obligatorias establecidas en el PERI del Casco, ampliándose el espacio público que será urbanizado y cedido por el promotor de la edificación.*

*Las fincas objeto del presente Estudio de Detalle se corresponden con las ubicadas en calle San Francisco 2 con referencia catastral 1955407PB8215N0001FZ, cuya superficie es de 245,99 m<sup>2</sup> y en calle San Francisco 4 con referencia catastral 1955408PB8215N0001MZ cuya superficie es de 52,63 m<sup>2</sup>.*

*La Memoria del Documento reseña detalladamente los objetivos del mismo, en el que se indica que el cambio de alineación consiste en la creación de un chaflán simétrico, tanto en composición como en grados de inclinación respecto a las dos fachadas, en la esquina de calle Arquitecto Pérez Carasa con calle San Francisco, el cual tendrá 3,4 metros de anchura y su superficie será urbanizada y posteriormente cedida al Ayuntamiento.*

*En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio publicado en el Tablón de Edictos, en el BOP de Huelva número 46 de 8 de marzo de 2019, y en prensa local –Diario Huelva Información - de 27 de febrero de 2019. Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.*

*Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna durante el referido plazo, según consta en informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva en fecha 9 de abril de 2019. Sin embargo consta en el expediente una alegación presentada fuera de plazo, el 17 de abril de 2019, por Daniel Villalba González en representación del Círculo de Patrimonio Cultural. Dicha alegación ha sido informada en fecha 25 de junio de 2019, por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán y la Arqueóloga Municipal, Rocío Rodríguez Pujazón, a cuyo contenido me remito. De dicho informe se desprende que procede la desestimación de todas las alegaciones presentadas al presente expediente excepto la primera relativa a la comparecencia del alegante como parte interesada en el presente expediente.*

*El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de*



*abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACION DE LA ALINEACION DE LA ESQUINA DEFINIDA POR LAS CALLES SAN FRANCISCO Y ARQUITECTO PEREZ CARASA DE HUELVA, correspondientes a las fincas ubicadas en San Francisco 2 con referencia catastral 1955407PB8215N0001FZ y en San Francisco 4 con referencia catastral 1955408PB8215N0001MZ de Huelva promovido por GRUPO ISTMO DE NEGOCIOS Y SISTEMAS FINANCIEROS EN ANDALUCÍA, S.L., conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto Alfredo González González, en noviembre de 2018.>>*

*CONSIDERANDO lo establecido en los art. 15, 19, 31, 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Desestimar todas las alegaciones presentadas por D. Daniel Villalba González en nombre y representación del Círculo de Patrimonio Cultural por los motivos indicados en el informe técnico que se ha transcrito con anterioridad, a excepción de la primera alegación relativa a la solicitud de ser considerado parte interesada en el presente expediente, a pesar de presentarse la misma fuera de plazo.*

*SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACION DE LA ALINEACION DE LA ESQUINA DEFINIDA POR LAS CALLES SAN FRANCISCO Y ARQUITECTO PEREZ CARASA DE HUELVA, CORRESPONDIENTES A LAS FINCAS UBICADAS EN SAN FRANCISCO 2 CON REFERENCIA CATASTRAL 1955407PB8215N0001FZ Y EN SAN FRANCISCO 4 CON REFERENCIA CATASTRAL 1955408PB8215N0001MZ DE HUELVA, promovido por GRUPO ISTMO DE NEGOCIOS Y SISTEMAS FINANCIEROS EN ANDALUCÍA, S.L., conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto Alfredo González González, en fecha 28 de noviembre de 2018, siendo el objeto de dicho Estudio de Detalle la alineación pormenorizada de la esquina de las calles San Francisco y Arquitecto Pérez Carasa, que en concreto afecta a la alineación de la parcela ubicada en calle San Francisco 2 con referencia catastral 1955407PB8215N0001FZ, haciendo un chaflán en la referida esquina.*

*TERCERO.- Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.*

*CUARTO.-Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, Ordenanzas y normativa específica, en el B.O.P. de Huelva.*

*QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:*

- *Interesados del expediente.*
- *Departamento de planeamiento y gestión.*
- *Departamento de Disciplina.”*

Consta en el expediente informe de la Técnico de Planeamiento y Gestión D<sup>a</sup> Matilde Vázquez Lorenzo, de fecha 17 de julio de 2019, conformado por el Secretario General, D. Felipe Alba Carlini, como asesoramiento legal preceptivo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor, cuatro en contra y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

#### **PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE MRH SOBRE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS CABEZOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 22 de julio de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de MRH:

*“Mesa de la Ría llevó al Pleno Municipal de enero de 2016 una moción que revolucionaba la visión que se tenía hasta el momento de los cabezos como espacios residuales de la ciudad, impulsando la protección del Sistema de Cabezos de la especulación inmobiliaria, amenazados por un Plan General de Ordenación Urbana obsoleto. Mediante esta propuesta, además del adecentamiento y eliminación de carteles publicitarios de los cabezos, se proponía el traslado de los aprovechamientos urbanísticos a otras zonas de la ciudad para que en estos ‘monumentos naturales’, señas de identidad de la ciudad, se construyan parques que los protejan de la especulación. Dicha moción fue aprobada con los votos a favor del mismo equipo municipal que, más de tres años después, aprueba inicialmente este Proyecto de Urbanización que hace desaparecer el Cabezo de Mundaka.*

*Escasos días después, ante el expolio de los restos arqueológicos del Seminario, surgió la plataforma ciudadana ‘Huelva te mira’ que, junto a colectivos sociales y vecinales como la Plataforma Parque Moret y las Federaciones de Asociaciones de Vecinos de Huelva, Odiel, Saltés y Tartessos, han llevado a cabo múltiples actos de sensibilización reivindicativos y multitudinarios en la defensa de los Cabezos, y que han*

*apoyado acciones y actos organizados por Mesa de la Ría, como la retirada de carteles o limpieza de los cabezos.*

*En el Pleno de octubre de 2017, se aprobó por unanimidad la moción de Mesa de la Ría para que el Ayuntamiento de Huelva instara a la Administración Autonómica Andaluza a que procediera a declarar al Sistema de Cabezos de Huelva como Monumento Natural de Andalucía, es decir, incluyendo los Cabezos de La Joya, Roma (o Diputación) y Mundaka, junto al Cabezo del Conquero.*

*Ante la obtención por parte de Mesa de la Ría del informe emitido por la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 14 de noviembre de 2016, que concluía textualmente que: “no parece que la propuesta destaque por tener elementos de singularidad, monumentalidad y valores suficientes para su declaración como Monumento Natural conforme a lo contemplado en el Decreto 225/1999”, Mesa de la Ría presentó otra moción en el Pleno de abril de 2018 que solicitaba que el alcalde de Huelva promoviese “una reunión con el Consejero de Medio Ambiente en la que también participe un representante de cada una de las fuerzas políticas con representación municipal, al objeto de transmitirle la voluntad de esta Corporación de instar a la declaración del Sistema de Cabezos de Huelva (Cabezos de la Joya, Roma, Mundaka y Cabezo del Conquero) como “Monumento Natural de Andalucía”. Dicha moción, aprobada también por unanimidad, sirvió para que en la reunión celebrada el 4 de julio de 2018, el consejero de Medio Ambiente, José Fiscal, informara sobre el estado de tramitación del procedimiento.*

*Finalmente, Mesa de la Ría elevó a los Plenos de febrero y abril de 2019 sendas mociones referentes a la adecuación del Cabezo de la Esperanza mediante ajardinado de taludes, alumbrado y haciéndolo accesible con el ascensor panorámico Casa Colón la primera de ellas, mientras que la segunda abogaba por la incorporación de un sendero que comunicara y pusiera en valor todo el sistema de cabezos como elemento distintivo del patrimonio natural, geológico, botánico, paleontológico, arqueológico y paisajístico de Huelva que también fueron aprobadas.*

*Pese a la evidencia mayoritaria y unánime de la sociedad onubense en la defensa de este patrimonio natural, paisajístico y cultural, el equipo de gobierno municipal viene incumpliendo los sucesivos mandatos del Pleno municipal, desoyendo por tanto el sentir mayoritario político y ciudadano que representa y manifiesta tales acuerdos en el máximo órgano de dirección de esta ciudad, avanzando, pese a ello, en el desarrollo de planes que inciden en la consolidación de derechos urbanísticos en los Cabezos de La Joya y Mundaka, en contra del interés general.*

*Así, en abril de 2018, el equipo de gobierno puso en marcha la tramitación del “proyecto de reparcelación de Mundaka” y en junio de 2019 el Proyecto de Urbanización. Ambos documentos han recibido miles de alegaciones ciudadanas que, a fecha actual, siguen sin recibir respuesta, a lo que se suma este “proyecto de urbanización del mismo cabezo”, que avanza en la destrucción de un patrimonio que debemos conservar para las futuras generaciones.*

*En el caso del Cabezo de la Joya, el Ayuntamiento tramitó la modificación puntual*

*del Plan Especial de la U.E. nº1, que se expuso a alegaciones durante el mes de agosto de 2018 y para el que se presentaron también cientos de alegaciones, que aún permanecen sin respuesta. En la actualidad, la Junta de Compensación está llevando a cabo la intervención arqueológica previa a la urbanización.*

*Los cabezos de Huelva, junto con las marismas, son desde antiguo una seña de identidad de nuestra ciudad de indudable valor paisajístico, determinantes en su evolución urbana e imprescindible para conocer el pasado geológico, histórico y cultural de los onubenses en su contexto territorial.*

*El sistema de cabezos conforma el patrimonio natural y cultural de Huelva, y por ello debemos protegerlos y gestionarlos de forma unitaria, conforme determinan los convenios y normativas más recientes en materia de protección del patrimonio y de ordenación urbanística y territorial.*

*Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 72 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente*

#### **MOCIÓN:**

*PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento encargue con urgencia la innovación o modificación del Planeamiento General vigente, dando cumplimiento a la moción aprobada en sesión plenaria de enero de 2016, contemplando las necesarias transferencias de aprovechamientos urbanísticos hacia otras zonas de la ciudad, tal y como permite la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*SEGUNDO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Consejera de Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a que se reúna con los portavoces de los distintos grupos políticos municipales, al igual que realizara el anterior Consejero, para que informe de primera mano del estado de tramitación del expediente de declaración de Monumento Natural de Andalucía del Sistema de cabezos de Huelva.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH, votan en contra el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, cuatro a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de MRH sobre protección y puesta en valor de los Cabezos anteriormente transcrita.

**PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE MRH SOBRE DECLARACIÓN EN HUELVA DE LA SITUACIÓN DE “EMERGENCIA CLIMÁTICA” Y MEDIDAS DE ACCIÓN.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 22 de julio de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de MRH:

*“El empuje de movimientos como Fridays for Future, Juventud por el Clima y Extinction Rebellion han conseguido que numerosos gobiernos e instituciones declaren el estado de “emergencia climática”. A pesar de ello, las últimas cifras de descarbonización de España y la UE quedan lejos de una acción radical para frenar el calentamiento global.*

*Las cifras que pone sobre la mesa la Organización de las Naciones Unidas son contundentes: un millón de especies están en peligro de extinción lo que, de producirse su desaparición, aceleraría aún más el desequilibrio de la biosfera de la que dependen todos los seres vivos del planeta. El cambio climático, por supuesto, se encuentra detrás de las causas de este declive junto a toda una serie de factores que tienen al ser humano como causante: los cambios de uso de la tierra y el mar, la introducción de especies invasoras y la explotación directa de todo tipo de organismos, principalmente.*

*Recientemente, los movimientos que abogan por poner en primer término las políticas para frenar de forma radical el aumento de temperatura del planeta han logrado un importante objetivo: las promulgación de declaraciones de emergencia climática, las cuales han comenzado a decretarse desde universidades, corporaciones municipales, e incluso gobiernos estatales.*

*No se trata de una declaración vinculante, sino puramente simbólica, ya que a efectos legales no supone la creación de un gabinete de crisis ni medidas similares, pero, en cualquier caso, se trata de una gran oportunidad que está propiciando el debate.*

*Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis. Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, recuperación de tierra fértil, de marismas y humedales, avance hacia una economía local y de proximidad, fomentar el uso de medios de transportes sostenibles y no contaminantes, abandonando los combustibles fósiles mediante la apuesta por una energía 100 % renovable de cara a la reducción a cero de las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 °C. La declaración de emergencia implica redirigir todos los recursos disponibles de los Ayuntamientos para afrontar la crisis climática con los problemas asociados que conlleva.*

*La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario para frenar la crisis climática. Ante esta situación de emergencia, el Ayuntamiento se compromete a iniciar este proceso de transformación social.*

*Plantar más de 500.000 millones de árboles en el planeta es uno de los nuevos retos científicos propuestos contra la crisis climática. Según una reciente publicación de la revista científica 'Science' se constata que existe espacio suficiente en el planeta para incrementar un 25% la superficie forestal y, así, reducir un 25% los gases de efecto invernadero en la atmósfera.*

*Así, nos planteamos el objetivo de plantar un árbol por habitante durante los próximos cuatro años. Para ello, este Ayuntamiento pondría en marcha la campaña '1x1' (#OneTreeForOne), en la que por medio de la iniciativa público-privada, así como con la participación ciudadana, nos garantizaríamos esas cifras de incremento de un árbol por habitante y el paso a que la declaración de emergencia climática no quede en una mera manifestación institucional, y demos paso a medidas reales de acción.*

*Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente*

#### **MOCIÓN:**

*PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva declare la situación de "Emergencia Climática" en consonancia con el empuje de movimientos como Fridays for Future y Extinction Rebellion.*

*SEGUNDO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva pase a la acción y ponga en marcha la campaña '1x1' (#OneTreeForOne). Un ambicioso plan de arbolado cuatrienal de un árbol por habitante (148.000 árboles) en nuestro termino municipal, que sirva de semilla para otros planes en el resto del territorio, en el que el Consistorio programe los plazos de ejecución, la utilización y cesión de suelos público-privados y la creación de una red de participación de voluntariado y ciudadanía a nivel particular, para ayudar a cumplir los objetivos climáticos previstos en la agenda 2030.*

*TERCERO.- Para que el Ayuntamiento traslade la presente propuesta a la Diputación Provincial y que la haga extensiva al resto de municipios de la provincia, a la junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación, para hacer extensiva la campaña '1x1' (#OneTreeForOne) a todo el territorio nacional."*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y siete abstenciones,

**ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de MRH sobre declaración en Huelva de la situación de “emergencia climática” y medidas de acción anteriormente transcrita y en sus justos términos.

**PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ+.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 22 de julio de 2019, en relación con el asunto del epígrafe.

La Sra. Concejala Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez, da lectura a la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual):

*“El Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con motivo del Día Internacional del Orgullo de las Personas Lésbicas, Gais, Trans\*, Bisexuales, Intersexuales, Queer y otras identidades y orientaciones, enmarcadas en las siglas LGTBIQ+, se suma a la Conmemoración y al Reconocimiento de las Personas con Diversidad Afectiva-Sexual e Identidad de Género. Nuestro apoyo, no sólo es fruto de los imperativos legislativos sino de nuestro convencimiento firme por el esfuerzo conjunto para preservar y reivindicar los Derechos de las personas LGTBIQ+ y sus familiares.*

*Nuestra Corporación, debe realizar una profunda lectura de las lecciones históricas en las que no se ha respetado ese Principio de Igualdad y No Discriminación para toda la ciudadanía sin excepciones. Demasiadas décadas de persecución versus reivindicación; represión frente a la libertad de expresión y manifestación; de las heterogéneas tipologías de violaciones a la integridad de la comunidad LGTBIQ+ a la puesta en marcha de la igualdad formal, pero también de la real y efectiva que requiere de la Coordinación Interinstitucional pública y privada, del Tercer Sector y de toda la población onubense.*

*El avance en la consecución progresiva de los Derechos Humanos y Libertades fundamentales, el Pluralismo político, la Justicia Social y la Igualdad, se constituyen en los pilares firmes de nuestra Carta Magna, la Constitución Española. De ella, se extrae que somos un “Estado Social y Democrático de Derecho”, donde ninguna discriminación directa, indirecta, o por asociación podría ser ni normalizada ni justificada.*

*Huelva, ha contado y lo sigue teniendo en la actualidad, con movimientos, entidades sin ánimo de lucro y plataformas que han fortalecido progresivamente la visibilización del colectivo, desde una perspectiva inclusiva y de erradicación de prejuicios, etiquetas y estigmatizaciones.*

*Es trascendente, que nuestro posicionamiento político, pueda entender las consignas de las luchas del pasado, para construir un presente y un futuro integrador e inclusivo.*

*Es evidentemente, que nuestra ciudad, tiene una asignatura pendiente. Recordemos que, en la antigua prisión, desde 1968 hasta 1979, dos centenares de personas del colectivo fueron sometidas a todo tipo de vejaciones, humillaciones, violaciones y torturas.*

*Nuestra ciudad es desde 2013, un Lugar de Memoria Histórica. Todavía sobreviven personas que pueden dar testimonios de las experiencias traumáticas que supuso el señalamiento, la hostigación y la encarcelación sólo por la adhesión y visibilización de su diferencia.*

*Nuestro reconocimiento, especial, a las personas mayores, que vivieron ese injusto y cruel contexto ideológico. Nuestro agradecimiento, por transmitir desde diferentes medios sus experiencias vitales, han sido víctimas, pero también son ejemplos de superación y resiliencia.*

*Es evidente que no debe ser sólo una convicción o posicionamiento ético, como Corporación Local, la defensa y promulgación de los Derechos Humanos, sino que nos sometemos y aceptamos los imperativos normativos que nos vinculan a los mismos.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente*

### **MOCIÓN**

*\* Respeto absoluto a los Valores fundamentales y Principios éticos, promulgados en las expresiones legislativas internacionales y/o europeas más significativas, en la defensa de los Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin excepciones.*

*\* Respeto y sometimiento al marco constitucional y a la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, que recogen explícita e implícitamente, el Principio de Igualdad, y en todo caso, a establecer medidas específicas para hacer efectiva la Discriminación Positiva para el colectivo LGTBIQ+.*

*\* Al cumplimiento de las normativas andaluzas que tienen como objeto la defensa de la diversidad “sexogenérica” establecida en las leyes para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (2014) y a garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (2017).*

*\* Ratificamos las políticas sociales y transversales que fomenten la integración, la lucha contra la exclusión social y la garantía de los “derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género” de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero, intersexuales y otras identidades o expresiones de género (LGTBIQ+)*

*\* Manifestamos nuestro apoyo a las políticas que hasta ahora se han venido*



*desarrollando desde las Administraciones Central, Autonómica y Local.*

*\* Condenamos por ello, todo tipo de manifestaciones que atenten contra la integridad de dichos colectivos, a la LGTBIQfobia y rechazamos aquellos actos que propicien o incentiven los delitos de odio por esta causa.*

*\* Igualmente, nos comprometemos, a que esta legislatura sea ejemplo de respeto, de justicia social, de igualdad real y efectiva... apostaremos por reforzarlos a través de diferentes equipamientos, proyectos, medidas y recursos humanos interdisciplinarios, medios económicos-financieros, para hacer de Huelva un Espacio acogedor, inclusivo e igualitario.*

*\* Asumimos el respeto de la “mayoría”, hacia lo que se señala como “minorías”, no debe ser entendido como una concesión, un salvoconducto arbitrario, o un guiño temporal del progresismo...Es una Obligación Humana, un Principio inviolable, inherente desde nuestra individualidad y como seres sociales, que tienen que velar y proteger la convivencia y la diversidad. Es un Derecho y un Deber. La igualdad es el termómetro que indica si un contexto está progresando o retrocediendo.*

*\* Desde este Pleno Municipal, debemos ser conscientes que compartimos la naturaleza idéntica de ser personas, y aun siendo únicas e irrepetibles, recitaremos cada cual en su momento marcado (propio pero simultáneo a otros infinitos tiempos), ese Canto de Partida de nuestro poeta Juan Ramón Jiménez: “Entonces nuestra vida alcanza la alta razón de su existencia: todos somos personas iguales en la tierra, madre completa”. La Tierra es sabia, por eso nos abraza a todas y todos sin distinción alguna. Que sea nuestro ejemplo y referencia en esta andadura.”*

También se da cuenta de la siguiente Enmienda-Propuesta del Grupo Municipal de C's:

*“Que en el texto nos gustaría, como Grupo Municipal, que se recogiera explícitamente la no justificación a la violencia, bajo ningún concepto y en ningún sentido.*

*Quedando por tanto expresado del siguiente modo el tercer párrafo:*

*“El avance en la consecución progresiva de los derechos y libertades fundamentales, el pluralismo político, la justicia social y la igualdad, se constituyen en los pilares firmes de nuestra Carta Magna, la Constitución Española. De ella, somos un estado social y democrático de derecho, donde ninguna discriminación ni acción violenta directa, indirecta o por asociación, podría ser normalizada ni justificada”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria con la enmienda planteada, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo

Municipal de ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes de MRH, y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+ con la enmienda planteada por el Grupo Municipal de C's anteriormente transcrita, y en su virtud:

*\* Respeto absoluto a los Valores fundamentales y Principios éticos, promulgados en las expresiones legislativas internacionales y/o europeas más significativas, en la defensa de los Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin excepciones.*

*\* Respeto y sometimiento al marco constitucional y a la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, que recogen explícita e implícitamente, el Principio de Igualdad, y en todo caso, a establecer medidas específicas para hacer efectiva la Discriminación Positiva para el colectivo LGTBIQ+.*

*\* El avance en la consecución progresiva de los derechos y libertades fundamentales, el pluralismo político, la justicia social y la igualdad, se constituyen en los pilares firmes de nuestra Carta Magna, la Constitución Española. De ella, somos un estado social y democrático de derecho, donde ninguna discriminación ni acción violenta directa, indirecta o por asociación, podría ser normalizada ni justificada.*

*\* Al cumplimiento de las normativas andaluzas que tienen como objeto la defensa de la diversidad “sexogénica” establecida en las leyes para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (2014) y a garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (2017).*

*\* Ratificamos las políticas sociales y transversales que fomenten la integración, la lucha contra la exclusión social y la garantía de los “derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género” de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero, intersexuales y otras identidades o expresiones de género (LGTBIQ+)*

*\* Manifestamos nuestro apoyo a las políticas que hasta ahora se han venido desarrollando desde las Administraciones Central, Autonómica y Local.*

*\* Condenamos por ello, todo tipo de manifestaciones que atenten contra la integridad de dichos colectivos, a la LGTBIQfobia y rechazamos aquellos actos que propicien o incentiven los delitos de odio por esta causa.*

*\* Igualmente, nos comprometemos, a que esta legislatura sea ejemplo de respeto, de justicia social, de igualdad real y efectiva... apostaremos por reforzarlos a través de diferentes equipamientos, proyectos, medidas y recursos humanos interdisciplinarios, medios económicos-financieros, para hacer de Huelva un Espacio acogedor, inclusivo e igualitario.*

*\* Asumimos el respeto de la “mayoría”, hacia lo que se señala como “minorías”, no debe ser entendido como una concesión, un salvoconducto arbitrario, o un guiño temporal del progresismo...Es una Obligación Humana, un Principio inviolable, inherente desde nuestra individualidad y como seres sociales, que tienen que velar y proteger la convivencia y la diversidad. Es un Derecho y un Deber. La igualdad es el termómetro que indica si un contexto está progresando o retrocediendo.*

\* Desde este Pleno Municipal, debemos ser conscientes que compartimos la naturaleza idéntica de ser personas, y aun siendo únicas e irrepetibles, recitaremos cada cual en su momento marcado (propio pero simultáneo a otros infinitos tiempos), ese Canto de Partida de nuestro poeta Juan Ramón Jiménez: “Entonces nuestra vida alcanza la alta razón de su existencia: todos somos personas iguales en la tierra, madre completa”. La Tierra es sabia, por eso nos abraza a todas y todos sin distinción alguna. Que sea nuestro ejemplo y referencia en esta andadura.

### **PUNTO 27º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX SOBRE CANDIDATURA DE HUELVA COMO “CIUDAD CREATIVA DE LA GASTRONOMÍA” DE LA UNESCO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 22 de julio de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de VOX:

*“La Red de Ciudades Creativas de las UNESCO se creó en el año 2004 para promover la cooperación hacia y entre las ciudades que identifiquen la creatividad como factor estratégico de desarrollo urbano sostenible. La red cubre siete ámbitos: artesanía y artes populares, artes digitales, cine, diseño, gastronomía, literatura y música.*

*Las 180 ciudades que actualmente forman parte de ella (siete en España) trabajan juntas hacia un objetivo común: posicionar la creatividad y las industrias culturales en el centro de su plan de desarrollo local y cooperar activamente a nivel internacional en la materia.*

*Al unirse a la red, las ciudades se comprometen a compartir buenas prácticas y a desarrollar vínculos que asocien a los sectores públicos y privados, así como a la sociedad civil, para lograr cuatro objetivos:*

*1. Reforzar la creación, producción, distribución y difusión de actividades, bienes y servicios culturales.*

*2. Desarrollar polos de creatividad e innovación y aumentar las oportunidades al alcance de los profesionales del sector.*

*3. Mejorar el acceso y la participación en la vida cultural, en particular en beneficio de grupos desfavorecidos y personas vulnerables.*

*4. Integrar plenamente la cultura y la creatividad en sus planes de desarrollo*

*sostenible*

*Bilbao (diseño), Terrasa (cine), Burgos (gastronomía), Dénia (gastronomía), Barcelona (literatura), Sevilla (música) y Granada (literatura) pertenecen a esta red, a la que en estos momentos aspiran otras ciudades en el marco de la convocatoria que acaba de cerrarse en junio.*

*Será en 2021 cuando el organismo de la ONU lance la próxima convocatoria y las ciudades aspirantes deben preparar sus candidaturas lo antes posible al objeto de poder contar con la asesoría de la Secretaría de la UNESCO. Se requieren, además, importantes apoyos institucionales públicos y privados, creativos, profesionales, sectoriales, empresariales y de la sociedad civil.*

*Desde el Grupo Municipal Vox consideramos que Huelva tiene ante sí la oportunidad de ser referente cultural mundial a través de su gastronomía y que cuenta con potencial para estar en la UNESCO. La ciudad, así como la provincia, se beneficiarían de este reconocimiento internacional que, entre otras bondades, reforzaría la oferta gastronómica al frente de una estrategia ambiciosa que integre turismo, comercio, ocio y cultura.*

*Se trata, en definitiva, de potenciar la gastronomía de Huelva para que sea motor de desarrollo desde el punto de vista social, económico y cultural. Crear empleo y oportunidades a través de proyectos que sean innovadores.*

*Aprovechando la experiencia de la Capitalidad Gastronómica que Huelva logró en 2017 y las sinergias que para la obtención de este reconocimiento se desarrollaron, consideramos que el Ayuntamiento de Huelva debería promover esta candidatura presentando para ello un proyecto trabajado y participado al máximo con todos los sectores y administraciones implicadas. Se necesita compromiso de la ciudad, querer ser miembro de la UNESCO y presentar un proyecto y un plan de gestión.*

*La gastronomía es la cultura a través de la cual se identifica un pueblo y en el caso de Huelva es uno de los puntales de su economía. Contamos con una excelente materia prima, sería un empuje a nuestros productores, restauradores y denominaciones de origen, que son reseña de calidad. Una apuesta por nuestra agricultura, pesca, comercio, y todo el sector servicios. Una excelente oportunidad para potenciar nuestro turismo.*

*Con su inclusión en la Red de Ciudades Creativas se fomentaría el desarrollo local y también serviría para compartir talento con el resto de países a través de jornadas, congresos o intercambios.*

*De este modo, al ser Huelva Ciudad de la Gastronomía, tendría relación directa con Denia y Burgos, que son ciudades de la gastronomía por Unesco en España. A nivel internacional hay muchas otras. Así, la cultura onubense se pone en valor y se incorpora aún más al proyecto de la ciudad. Por eso esta iniciativa debe estar promovida por el Ayuntamiento de la capital junto a asociaciones culturales y empresariales que unan el ámbito privado y el público.*

*Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Vox proponemos para su debate y posterior aprobación en el Pleno ordinario del mes de julio adoptar los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

*1. Solicitar a la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial, la Universidad de Huelva, el Centro UNESCO en Andalucía, el sector de la hostelería a través de sus asociaciones, los detallistas, la Federación Onubense de Empresarios, la Cámara de Comercio y el resto de instituciones, asociaciones y colectivos susceptibles de implicarse en este reto su adhesión a la candidatura de Huelva como Ciudad Creativa de la Gastronomía de la UNESCO.*

*2. Iniciar la preparación de la documentación con el objetivo de formalizar en cuanto se abra la próxima convocatoria dicha candidatura ante la Comisión de la UNESCO en Madrid, contando para ello con la colaboración del Centro UNESCO en Andalucía.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de VOX sobre candidatura de Huelva como “Ciudad creativa de la gastronomía” con la enmienda planteada por el Grupo Municipal Socialista en el transcurso del debate, y por tanto:

1º. Solicitar a la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial, la Universidad de Huelva, el Centro UNESCO en Andalucía, el sector de la hostelería a través de sus asociaciones, los detallistas, la Federación Onubense de Empresarios, la Cámara de Comercio y el resto de instituciones, asociaciones y colectivos susceptibles de implicarse en este reto su participación en, si así se decidiera, la candidatura de Huelva como Ciudad Creativa de la Gastronomía de la UNESCO.

2º. En el caso de que así se decidiera, iniciar la preparación de la documentación con el objetivo de formalizar en cuanto se abra la próxima convocatoria dicha candidatura ante la Comisión de la UNESCO en Madrid, contando para ello con la colaboración del Centro UNESCO en Andalucía.”

#### **PUNTO 28º. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

*“En sesión de fecha 27 de enero de 2016, el Pleno de la Corporación, ejerciendo su potestad normativa de auto organización aprobó definitivamente el Reglamento Orgánico Municipal, que fue publicado en el BOP de 17 de febrero del mismo año.*

*Dos modificaciones puntuales ha experimentado dicho texto desde la referida fecha: la aprobada por el Pleno de 26 de julio de 2017 (BOP de 4 de diciembre) sobre*

*voto ponderado en la adopción de Dictámenes de las Comisiones Informativas (art. 121) y la aprobada el 30 de mayo de 2018 (BOP de 1 de octubre), sobre configuración de las Actas del Pleno en soporte electrónico con incorporación del archivo audiovisual de la sesión (art. 108).*

*A la fecha actual, se considera conveniente por esta Alcaldía proponer la introducción de determinadas modificaciones, también de carácter puntual, con el objeto de corregir cuestiones que se consideran mejorables, agilizar el desarrollo de las sesiones plenarias, rectificar errores y disfunciones, unificar criterios y adaptar su texto a las nuevas normas de aplicación, como es el caso de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en lo que se refiere a la regulación de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento.*

*De conformidad con lo previsto en el art. 133.4 de la vigente Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no resulta necesario someter las modificaciones del Reglamento a los trámites consulta y audiencia previa, por tratarse de una norma de carácter organizativo y regular solo aspectos parciales y puntuales de la materia.*

*En cuanto a los principios de buena regulación previstos en el art. 129 de la referida Ley 39/2015, se entiende que la propuesta resulta acorde con los principios de necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en función del contenido regulado en dicho precepto.*

*En consecuencia, esta Alcaldía PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación puntual del Reglamento Orgánico Municipal, en los términos que se expresan a continuación.*

*SEGUNDO: Someter dicha modificación al preceptivo trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días, al objeto de la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobada la misma en el supuesto de que no se presenten, sin perjuicio de la publicación íntegra de su texto en el BOP, a los efectos de su correspondiente entrada en vigor.*

#### MODIFICACIONES AL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

*1) Art. 15.a), primer párrafo “Derecho de consulta y examen”, queda redactado de la siguiente forma:*

*“La consulta general de cualquier expediente o antecedentes documentales podrá realizarse, bien en el archivo general o en la dependencia municipal donde se encuentre, bien mediante la entrega de los mismos o de copia al miembro de la Corporación interesado para que pueda examinarlo en el despacho o salas reservadas a los miembros de la Corporación, salvo que el Concejal requiera la asistencia de algún funcionario”.*

2) Art. 59, “Estructuras de las sesiones ordinarias”, queda redactado como sigue:

*“El desarrollo de las sesiones ordinarias se ajustará a la siguiente estructura:*

- A. Aprobación del Acta o Actas de las sesiones anteriores*
- B. Dación de cuenta e información del Gobierno Municipal*
- C. Declaraciones institucionales*
- D. Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas*
- E. Propositiones no dictaminadas*
- F. Propositiones de iniciativa popular, en su caso*
- G. Mociones de urgencia, en su caso*
- H. Comparecencias, interpelaciones, ruegos y preguntas*
- I. Ruegos y preguntas formuladas por el público asistente, en su caso, sobre temas concretos de interés municipal, en los términos previstos en el presente Reglamento.”*

3) Art. 61.1 “Número máximo de iniciativas, efectos y calificación”, queda redactado de esta forma:

*“En cada sesión del Pleno, y con los requisitos establecidos en este Reglamento, se sustanciarán como máximo dos iniciativas por cada Grupo Político y una como máximo por cada Concejal no adscrito, en su caso, entendiéndose por tales las propuestas dictaminadas, propositiones no dictaminadas o mociones de urgencia, dejando a salvo las propuestas de los Concejales que desempeñan funciones de Gobierno Municipal, y para los asuntos propios de su gestión. Las iniciativas en los Concejales se imputarán al Grupo en el que están integrados. En el supuesto de formularse por Concejales de diferentes Grupos, estas computarán a todos y cada uno de los Grupos.*

*Las iniciativas carecerán de la eficacia precisa para la adopción inmediata de acuerdos cuando exijan informes técnicos, económicos o jurídicos necesarios para garantizar la viabilidad, posibilidad o legalidad de los pronunciamientos del acuerdo a adoptar. En este caso, las iniciativas tendrán por objeto el pronunciamiento del Pleno sobre la necesidad de iniciar actuaciones con las finalidades determinadas, sirviendo de resolución inicial de oficio de un expediente, que tras su instrucción, se someterá al órgano municipal competente. En ningún caso las iniciativas podrán contener propuestas de pronunciamientos relativos a diferentes materias”.*

4) Art. 69.6 “Orden del día”. Debe corregirse el error existente en la publicación del texto de este apartado en el BOP, ya que el aprobado por el Pleno decía lo siguiente:

*“En las sesiones extraordinarias no se tratarán otros asuntos que los incluidos en el orden del día, a no ser que sean de carácter urgente, estén presentes todos los miembros de la Corporación y así se acuerde por unanimidad”.*

- 5) Art. 79.2 “Orden del debate”. El último párrafo queda redactado así:

*“El debate lo iniciará el proponente del asunto, dictaminado o no por la correspondiente Comisión Informativa, y lo cerrará un representante del Gobierno municipal”.*

- 6) Art. 82.1.d) “Informes preceptivos del Secretario General y del Interventor General”, queda redactado de la siguiente forma:

*“Cuando en el ejercicio de la función de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal, lo solicite el Presidente o la tercera parte, al menos, de los Concejales”.*

- 7) Art. 85.e) “Reglas del debate”, queda de la siguiente forma:

*“Si lo solicita algún Grupo, se procederá a un segundo turno de palabra o de réplica con una duración máxima de tres minutos por participante. Consumido éste, el Presidente podrá dar por terminado el turno de intervenciones, sin perjuicio de que pueda dar la palabra al proponente al objeto de que aclare, en su caso, su posición sobre los votos particulares o enmiendas presentadas.”*

- 8) Art. 86.5 último párrafo: “Votos particulares y enmiendas”, queda redactado como sigue:

*“En el caso de que las enmiendas sean rechazadas por el proponente de la iniciativa, se someterá a votación, sin más debate, la propuesta de acuerdo o texto de la propuesta, proposición o moción iniciales. Si son aceptadas, se votarán conjuntamente con dicha iniciativa.”*

- 9) Art. 94 “voto de calidad”, queda redactado de la siguiente manera:

*“En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Alcalde-Presidente o del Teniente de Alcalde que le sustituya en el cargo, sin perjuicio del deber de abstención en los supuestos previstos en la Ley.”*

- 10) Art. 102.2, “Ruegos y preguntas” párrafo 5º, último inciso, queda redactado así:

*“El tiempo de debate para cada pregunta no podrá exceder de dos minutos repartidos a partes iguales por el Presidente, entre los dos intervinientes.”*

- 11) Art. 104.1 “Comparecencias”, queda redactado de la forma siguiente:



*“Todo miembro de la Corporación que, en virtud de competencias propias o delegadas, ostente cualquier responsabilidad específica en la Corporación, habrá de comparecer ante el Pleno para informar sobre un asunto determinado de su competencia, bien a petición propia, bien a iniciativa de un Grupo Político o de la tercera parte de los Concejales miembros de la Corporación.*

12) Art. 105. “Comparecencia sobre el Estado de la Ciudad”, los párrafos 1, 3 y 4 quedan redactados como sigue:

*“1. El Alcalde convocará, al menos una vez por año desde que se constituya la Corporación, una sesión extraordinaria del Pleno destinada a debatir el estado de la Ciudad. Esta sesión se celebrará en el mes de julio de cada año, excepto el primero después de la celebración de las elecciones locales, la convocatoria se realizará con una antelación de 5 días hábiles a la celebración de la sesión.*

*3. Seguidamente intervendrá durante un tiempo máximo de diez minutos el Portavoz de cada Grupo Político, de menor a mayor. El Alcalde podrá contestar a las cuestiones planteadas por los Portavoces de los Grupos de forma individual o conjunta, concediéndose posteriormente sendos turnos de réplica y dúplica durante un plazo máximo de diez minutos cada uno.*

*4. Desde el momento de la convocatoria, y hasta 24 horas antes del inicio de la sesión, los Grupos Políticos podrán presentar un máximo de dos propuestas de resolución, que deberán ser conformes con la materia objeto del debate y referirse a cuestiones de política general relativas al mismo. Los Concejales no adscritos, en su caso, podrán presentar una propuesta cada uno”.*

13) Art. 111.4 “Tipos de Comisiones Informativas”, queda redactado como sigue:

*“El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local o de dos Grupos Políticos que representen al menos un tercio de los Concejales del Pleno o de las dos quintas partes del número legal de miembros del Pleno, podrá acordar la creación de una Comisión Especial de Investigación. Las conclusiones de estas Comisiones deberán plasmarse en un dictamen que habrá de ser debatido y votado por el Pleno. Las sesiones de las Comisiones Especiales de Investigación no serán públicas”.*

14) Art. 151.2 “Composición de la Mesa de Contratación”, queda redactado en los términos siguientes:

*“La Mesa de Contratación permanente estará compuesta por un máximo de seis miembros, designados por el Pleno de la Corporación Municipal, incluidos el Secretario General y el Interventor de Fondos, que serán vocales natos. El Pleno designará un Presidente y un Vicepresidente. El número máximo de miembros de la Corporación que podrán formar parte de la Mesa no superará el tercio de sus*

*componentes. Actuará como Secretario de la misma un funcionario de la Corporación, designado igualmente por el Pleno”.*

15) *Art. 155 “Adscripción funcional y medios materiales” queda redactado como sigue:*

*“Sin perjuicio de su independencia funcional, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva queda adscrito orgánicamente al Área a la que se atribuyen las competencias en materia de contratación. Para el cumplimiento de sus funciones, la Delegación de dicha Área le asignará los medios materiales que sean necesarios.”*

Consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 25 de julio de 2019, núm. 18 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

*“En relación a las modificaciones que se pretenden introducir en el texto del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de enero de 2016 y publicado en el BOP de 17 de febrero del mismo año, esta Secretaría General, en cumplimiento de lo previsto en el art. 3.3.c) y d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe:*

*PRIMERO: La vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce en su art. 4º a los Municipios, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad reglamentaria y de autoorganización.*

*SEGUNDO: El Reglamento Orgánico Municipal, en cuanto expresión de esta potestad, resulta de aplicación preferente a otras normas estatales no básicas –como es el caso del RD 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales- en aquellas materias en las que la normativa básica del Estado (la Ley 7/85, de 2 de abril) y la de desarrollo de la Comunidad Autónoma (actualmente no existe en Andalucía regulación orgánica autonómica para los Municipios de su ámbito territorial) autoriza a los Ayuntamientos a establecer su propia regulación. Así puede deducirse de la Disposición Adicional 4ª del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y de la Resolución –que hoy debe valorarse en función de la posterior doctrina del Tribunal Constitucional sobre fuentes del derecho local- de 27 de enero de 1987, por la que se dictan normas aclaratorias sobre la aplicabilidad de dicho Real Decreto en las Entidades Locales que disponen el Reglamento Orgánico propio.*

*TERCERO: Examinadas las modificaciones que pretenden aprobarse, esta Secretaría General considera que son conformes a la normativa aplicable y a la potestad normativa de autoorganización que disfruta el Ayuntamiento a*

*través del Reglamento Orgánico, por lo que entiende que puede procederse a su aprobación.*

**CUARTO:** *En lo que se refiere a la tramitación, no resulta necesario someter el texto de las modificaciones al trámite de consulta y audiencia pública a que se refiere el art. 133 de la Ley 39/2015, que regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cuanto el propio precepto, apartado 4ª, establece que puede prescindirse de dicho trámite en el caso de normas organizativas o cuando regulan aspectos parciales de una materia, como es el caso.*

*Por lo demás, se considera que las modificaciones propuestas cumplen con los principios de buena regulación a que se refiere el art. 129 de dicha ley (principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia), por ser compatibles y acordes con la definición que de dichos principios establece dicho precepto.*

*En cuanto al procedimiento de aprobación, exige acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, en concepto de aprobación inicial, sometimiento del expediente al trámite de información pública por plazo de 30 días y resolución de las mismas por el Pleno, en su caso. De no presentarse, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, sin perjuicio de la publicación del texto en el BOP (arts. 47 y 49 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y cuatro abstenciones y por tanto la mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

**PUNTO 29º. MODIFICACIÓN DE COMPROMISO DE GASTOS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CONSERVACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES PÚBLICAS (EXPTE. 40/2018).**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de

Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García:

*“Visto el expediente 40/2018 para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y mediante varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco y de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, aprobados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de septiembre de 2018, con un presupuesto máximo anual de 1.322.161,42 euros e I.V.A. por importe de 277.653,90 euros, sumando un total de 1.599.815,32 euros, un valor estimado por importe de 6.610.807,10 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de cuatro años y una posible prórroga de un año.*

*Resultando que publicado el anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, y dentro del plazo concedido se ha presentado las siguientes empresas: Clece, S.A., Elecnor, S.A., Ferrovial, S.A., Imesapi, S.A., Sacyr, S.A. y Sece, S.A.*

*Resultando que con fecha 26 de marzo de 2019, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre o archivo electrónico “UNO”, de documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos de presentadas a la presente licitación dentro del plazo concedido, que contienen:*

**CLECE, S.A.**

- Declaración responsable debidamente firmada. - Autorizaciones para efectuar notificaciones: gperez@clece.es y para consulta de datos en el Registro Oficial de licitadores del Estado y Servicio de Verificación de datos de identidad.

**ELECNOR, S.A.**

- Declaración responsable debidamente firmada. - Autorizaciones para efectuar notificaciones: mantenimientoyobras@elecnor.com y para consulta de datos en el Registro Oficial de licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.

**FERROVIAL SERVICIOS S.A.**

- Declaración responsable debidamente firmada. - Autorizaciones para efectuar notificaciones: contratacion.fse@ferrovial.com y para consulta de datos en el Registro Oficial de licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.

**IMESAPI S.A.**

- Declaración responsable debidamente firmada. - Autorizaciones para efectuar notificaciones: huelva@imesapi.es y para consulta de datos en el Registro Oficial de licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos. - Declaración de confidencialidad de documentación presentada.

#### SACYR FACILITIES S.A.

- Declaración responsable debidamente firmada. - Autorizaciones para efectuar notificaciones: facilities.licitaciones@sacyr.com y para consulta de datos en el Registro Oficial de licitadores del Estado.

#### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

- Declaración responsable debidamente firmada. - Autorizaciones para efectuar notificaciones: sece@sece.com y para consulta de datos en el Registro Oficial de licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.

La Mesa de Contratación, tras la revisión de la documentación aportada por las seis empresas presentadas, acuerda admitirlas a la presente licitación y procede a continuación a la apertura del sobre “DOS”, de criterios no cuantificables mediante fórmulas de las seis empresas admitidas a la licitación, y por unanimidad de los asistentes, acuerda remitir la documentación aportada por las empresas al Jefe de Sección de Alumbrado Público del Área de Infraestructura, D. Jesús Graño Blanco, para que emita informe de valoración y de adecuación a los pliegos, el cual lo emite con fecha 6 de junio de 2019, en el siguiente sentido:

“Se emite el presente informe al objeto de valorar el proyecto de gestión aportado por las empresas licitadoras a la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Concurren a la citada licitación las siguientes empresas:

- CLECE, S.A.
- ELECNOR, S.A.
- FERROVIAL, S.A.
- IMESAPI, S.A.
- SACYR, S.A.
- SECE, S.A.

Se exponen a continuación algunas de las características más representativas de cada una de las ofertas realizadas, en base a los criterios expuestos en el pliego de condiciones técnicas.

**1. POR LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS, LA CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO, LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS Y EQUIPOS OFERTADOS, LA APLICACIÓN ADECUADA DE LAS DISTINTAS OPERACIONES A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CIUDAD Y LA OPTIMIZACIÓN DE MÉTODOS Y RENDIMIENTOS DE TRABAJO, HASTA UN TOTAL DE 20 PUNTOS.**

**1.1.** Por la metodología y plan de trabajo propuestos, hasta 10 puntos.

CLECE, S.A.

Propone una cobertura horaria presencial para días laborables (lunes a viernes) de 16 horas/día. Además, propone servicio de guardia con atención 24h, poniendo a disposición un equipo de retén compuesto por dos operarios, con apoyo eventual de personal cercano asignado a contratos que la empresa desarrolla en la zona.

En cuanto a la cobertura en fines de semana y festivos, contempla servicio de guardia con atención 24h, poniendo a disposición un equipo de retén compuesto por dos operarios, con apoyo eventual de personal cercano asignado a contratos que la empresa desarrolla en la zona.

En lo relativo a la distribución de tareas y frecuencias, se ofertan dos equipos compuestos por 4 oficiales de primera y 4 operarios, cubriendo el primer grupo el horario de mañana, de 7:00h a 15:00h y el segundo horario de tarde, de 19:00h a 03:00h. En horario de mañana constan en la oferta un equipo de dos personas para el mantenimiento de edificios municipales, un equipo de tres personas para el mantenimiento de fuentes ornamentales y un equipo de tres personas para las tareas de conservación programada del alumbrado público, quedando para la tarde las tareas correspondientes a la conservación general del alumbrado público, cumpliéndose, según lo descrito en la memoria, las frecuencias mínimas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Propone una colaboración de los servicios generales no adscritos en exclusiva al contrato con descripción de tareas en el ámbito de la eficiencia energética y tratamiento de residuos.

ELECNOR, S.A.

La cobertura presencial abarca en los días de diario 16 horas/día. La jornada habitual de trabajo será de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas para todo el equipo adscrito, a excepción de una pareja formada por Oficial de primera y Ayudante o Conductor que trabajará en horario de 19:00 a 03:00 horas.

Para intervenciones fuera del horario laboral, se describe en la oferta una pareja de técnicos de guardia para cualquier incidencia que surja y que precisa de apoyo operativo, localizable en el teléfono 24 horas/365 días. Este equipo será duplicado durante las semanas críticas, como pueden ser Semana Santa o Navidad.

En lo relativo a la distribución de tareas y frecuencias, se propone una jornada habitual de trabajo de lunes a viernes de 7:00h a 15:00h para todo el equipo adscrito,

excepto una pareja formada por un oficial de primera y ayudante o conductor que operará de lunes a viernes de 19:00h a 3:00h, cumpliéndose, según lo descrito en la memoria, las frecuencias mínimas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Propone una colaboración de los servicios generales no adscritos en exclusiva al contrato, sin pormenorizar las características de la citada colaboración.  
FERROVIAL, S.A.

La cobertura presencial abarca en los días de diario desde las 7:00h a las 3:00h (20 horas/día). Para el resto del tiempo en días laborables se propone un equipo de retén formado por dos operarios, para cualquiera de las tareas relativas al contrato.

Para fines de semana y festivos, consta en la oferta una guardia presencial de 8:00h a 12:00h (4 horas/día). El resto del tiempo con un servicio de guardia domiciliaria, cumpliéndose, según lo descrito en la memoria, las frecuencias mínimas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Para las tareas relativas a la conservación general del alumbrado público en días laborables (de lunes a viernes), se establecen dos turnos. Un turno de mañana, de 7:00h a 15:00h con dos equipos de dos operarios cada uno y otro de tarde, de 19:00h a 3:00h con un equipo de dos operarios. Los días de diario en la franja horaria de 15:00h a 19:00h, consta en la oferta una guardia presencial. Para el resto del tiempo en días laborables se propone un equipo de retén formado por dos operarios, para cualquiera de las tareas relativas al contrato. Para fines de semana y festivos, consta en la oferta una guardia presencial de 8:00h a 12:00h, cubriéndose el resto del tiempo con un servicio de guardia domiciliaria.

En cuanto a la conservación programada del alumbrado público, se oferta un equipo de dos operarios fijos que no realizarán rotaciones ni servicios de guardias con dedicación completa. El equipo tendrá presencia física de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 para la realización de las actividades que hayan sido consensuadas con los servicios técnicos municipales. Se concreta que para aquellas localizaciones en las que se estimen necesaria la realización de la reposición masiva en horario nocturno (siempre y cuando la dirección del contrato lo estime oportuno), el equipo adaptará su horario de trabajo para poder acometer dichas tareas.

Para el mantenimiento de edificios se describen dos equipos, uno compuesto por dos oficiales de primera a tiempo completo y otro equipo constituido por un especialista con una dedicación de media jornada a edificios. El turno de trabajo será de 7:00h a 15:00h.

Para el mantenimiento de fuentes ornamentales se proponen dos equipos, uno compuesto por un oficial de primera y un ayudante y otro equipo constituido por un ayudante. El equipo constituido por un ayudante se dedicará al control de encendidos, arranques, apagados, paradas diarias de las fuentes y a las inspecciones visuales diarias. El otro equipo realizará el resto de las actuaciones.

A través del cálculo justificativo de las jornadas se estiman dos operarios para las

tareas relacionadas con los trabajos especiales de todos los servicios.

En cuanto a la aportación de los servicios generales, se concreta dedicación en total de horas de diversos departamentos, entre los que destacan:

Oficina Técnica e innovación. Encargada de dar soporte al contrato en materia de ingeniería, puesta en marcha de instalaciones, desarrollo y programación de herramientas informáticas “ad hoc”, definición de arquitectura de comunicaciones y seguridad, integración con herramientas informáticas, así como de cualquier otro aspecto técnico que se derive de la explotación del contrato. 150 horas al año.

Gestión energética. Encargada de analizar las desviaciones de los parámetros que afectan al consumo energético, incluyendo entre otras, el análisis de las pólizas de contratación de energía y tramitar con la compañía los ajustes adecuados a fin de ajustar la potencia contratada a la potencia instalada y disponer de la mejor opción en la contratación. 300 horas al año.

Calidad y Medioambiente. La estrategia de este departamento consistirá en proporcionar a los Servicios Técnicos Municipales el soporte necesario para la implantación de los sistemas de gestión de calidad, medioambiente, energía y eficiencia energética. 150 horas al año.

IMESAPI, S.A.

La cobertura presencial abarca en los días de diario 16 horas/día. Se proponen, durante los turnos de trabajos de lunes a viernes, uno de mañana, de 7.00h a 15:00h, y otro de tarde, de 19.00h a 3:00h.

Existirá un equipo de guardia en el turno de mañana, que continuará como retén para atender los avisos, en las horas que no esté el turno de tarde.

Fuera del horario anterior, fines de semana y festivos, se establecerá un retén de guardia localizable por el servicio de atención telefónica, formado por un oficial de primera, ayudante y vehículo acorde a la intervención a realizar, cumpliéndose, según lo descrito en la memoria, las frecuencias mínimas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Dentro de esta turnicidad, realiza la siguiente propuesta general de equipos de trabajo.

Equipo 1: Oficial de primera y un ayudante para trabajos en todos los Edificios Municipales. En caso de necesidad por elevada carga de trabajo, se reforzará con un ayudante de los otros equipos

Equipo 2: Oficial de primera y dos ayudantes para los trabajos de mantenimiento y control de las Fuentes. En caso de necesidad por elevada carga de trabajo, se reforzarán con uno de los otros equipos destinados al Alumbrado.

Equipo 3: Oficial de primera y un ayudante. Servicio de Guardia retén.

Equipo 4: Oficial de primera y un ayudante. Turno de tarde para trabajos de



reparación urgente e inspección nocturna.

Equipo 5: Oficial de primera. Servicio de inspección.

Equipo 6: Oficial de primera y un ayudante para trabajos de albañilería.

Equipo 7: Oficial de primera y un ayudante para trabajos de Conservación programada.

Equipo 8: Oficial de primera y un ayudante para trabajos de Conservación General.

Se expone a su vez que consta en el cálculo justificativo de las jornadas, las que quedan disponibles para la realización de trabajos especiales por los equipos mencionados anteriormente.

En cuanto a la aportación de los servicios generales se propone la participación parcial de un gerente– apoderado en la dirección y administración y de una oficina técnica, para la que se proponen de modo “no limitativo ni exhaustivo” tareas relacionadas con la elaboración de Proyectos Técnicos de reforma y mejora de las instalaciones, prueba y desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas al alumbrado exterior, resolución de problemas complejos que afecten a las instalaciones, realización de cálculos luminotécnicos, servicios de calidad y Medio Ambiente y prevención de Riesgos Laborales.

SACYR, S.A.

La cobertura presencial abarca durante todos los días del año 24 horas/día). Se propone también que de manera adicional siempre se mantendrá a un oficial con disponibilidad 24h para atender incidencias y/o averías las 24h.

Para las labores de mantenimiento de alumbrado público se dispone en exclusiva de diez operarios, proponiéndose una distribución continuada de lunes a domingo, en tres turnos formados por un oficial de primera y un oficial de segunda y/o ayudante. Un turno de mañana, de 6:00h a 14:00h, un turno de tarde, de 14:00h a 22:00h y un turno de noche, de 22:00h a 6:00h.

Se oferta en relación a los horarios propuestos, que los conductores realizarán turnos de lunes a viernes (uno de mañana de 6:00h a 14:00h y uno de tarde, de 14:00h a 22:00h) aunque se dispondrá siempre a uno de ellos en disponibilidad 24h para dar respuesta a avisos y averías. Habrá un conductor en guardia retén 24h para fines de semana y festivos.

En la oferta se expone además que los equipos de mantenimiento de alumbrado tendrán el apoyo del equipo de mantenimiento de fuentes ornamentales al terminar estos sus tareas.

Para el mantenimiento de fuentes ornamentales y edificios municipales, se proponen dos equipos de lunes a viernes de 6:00h a 14:00h y de 14:00h a 22:00h, incluyendo fines de semana y festivos.

El personal dedicado al mantenimiento de fuentes ornamentales y edificios públicos dará apoyo en las tareas de mantenimiento de alumbrado público una vez realizadas las tareas diarias del servicio de fuentes ornamentales.

Se propone también que de manera adicional siempre se mantendrá a un oficial con disponibilidad 24h para atender incidencias y/o averías las 24h.

Propone una colaboración de los servicios generales no adscritos en exclusiva al contrato con descripción concreta de la aportación en cada ámbito relacionado con el objeto del contrato, con incidencia, entre otras, en el análisis de consumos energéticos y estudio de mejoras para alcanzar un ahorro energético y en el estudio de optimización de tarifa eléctricas a través del Técnico de Servicios Energéticos.

SECE, S.A.

La cobertura presencial abarca en los días de diario 24 horas/día.

Consta en la oferta un equipo de guardia retén de 24h, 365 días y un inspector de lunes a viernes de dedicación exclusiva según necesidades en los tres campos del servicio, alumbrado público, edificios municipales y fuentes ornamentales.

Ofrece la participación de nueve equipos de trabajo en exclusiva para el servicio. Para el alumbrado público se establecen cinco equipos de dos personas. De lunes a viernes, dos equipos en horario de mañana, de 7:00h a 15:00h, dos equipos en horario de tarde, de 15:00h a 23:00h y un equipo de noche, de 23:00 a 7:00h.

Para el mantenimiento de edificios municipales, de lunes a viernes, se establecen dos equipos de dos personas, uno en horario de mañana, de 7:00h a 15:00h y otro en horario de tarde 15:00h a 23:00h.

En lo relativo al mantenimiento de fuentes ornamentales, de lunes a viernes se establecen dos equipos de dos personas, uno en horario de mañana, de 7:00h a 15:00h y otro en horario de tarde 15:00h a 23:00h.

Consta en la oferta un equipo de guardia retén de 24h, 365 días y un inspector de lunes a viernes de dedicación exclusiva según necesidades en los tres campos del servicio, alumbrado público, edificios municipales y fuentes ornamentales.

Se dificulta la valoración de este apartado al no constar justificación expresa del reparto de los citados equipos, ya que, en caso de estar disponibles a tiempo completo, resultaría más personal de lo previsto para el contrato. En la distribución que consta en la oferta, se puede observar que los equipos citados no abarcan la jornada semanal completa, si bien, no se especifica como resultaría, de modo expreso, el reparto y la composición de los equipos aludidos.

Propone una colaboración de los servicios generales no adscritos en exclusiva al contrato con descripción detallada de la aportación en cada ámbito relacionado con el objeto del contrato, con incidencia, entre otras, en el análisis de consumos energéticos y estudio de mejoras para alcanzar un ahorro energético y en el estudio de optimización de tarifa eléctricas.

Propone como mejora plan de mantenimiento atenuado.

**1.2.** Por la calidad técnica del proyecto y la justificación técnica de los trabajos y equipos ofertados, hasta 5 puntos.

CLECE, S.A.

Propone cronograma con especificación del reparto de tiempos, periodicidad y personal empleado en las distintas actuaciones, considerando esta distribución flexible a lo largo de todo el contrato.

Describe de modo pormenorizado los trabajos a realizar en todas las tareas derivadas de la prestación del servicio, incluyendo cronogramas anuales con la previsión de las citadas tareas.

Se muestra con claridad el personal a disposición del contrato en exclusiva, así como las jornadas de trabajo previstas para cada uno de los apartados (alumbrado público, edificios municipales y fuentes ornamentales) y la dedicación (presencial/retén) del personal destinado a las guardias.

ELECNOR, S.A.

Expone cronograma inicial con especificación de tiempos, periodicidad y personal empleado en las distintas actuaciones.

Se describen los trabajos a realizar según lo prescrito en el pliego de condiciones técnicas en lo relativo a todas las tareas derivadas de la prestación del servicio.

Se muestra con claridad el personal a disposición del contrato en exclusiva, así como las jornadas de trabajo previstas y la dedicación (presencial/retén) del personal destinado a las guardias.

FERROVIAL, S.A.

Plantea de modo pormenorizado cronograma anual de tareas y personal empleado en las actuaciones, así como las jornadas efectivas de trabajo a lo largo de cada año del contrato, diferenciando el personal propuesto para cada actividad.

Describe de modo pormenorizado los trabajos a realizar en todas las tareas derivadas de la prestación del servicio, incluyendo cronogramas anuales con la previsión de las citadas tareas.

Detalla de modo minucioso las jornadas efectivas de trabajo, así como las frecuencias de las tareas previstas.

Se muestra con claridad el personal a disposición del contrato en exclusiva, así como las jornadas de trabajo previstas para cada uno de los apartados (alumbrado público, edificios municipales y fuentes ornamentales) y la dedicación (presencial/retén) del personal destinado a las guardias, aportándose cálculo justificativo en base a diversos criterios de optimización de rendimientos en las tareas de conservación objeto de este

servicio.

#### IMESAPI, S.A.

Plantea de modo pormenorizado cronograma anual de tareas y personal empleado en las actuaciones, así como las jornadas efectivas de trabajo a lo largo de cada año del contrato, diferenciando el personal propuesto para cada actividad.

Describe de modo pormenorizado los trabajos a realizar en todas las tareas derivadas de la prestación del servicio, incluyendo cronogramas anuales con la previsión de las citadas tareas.

Detalla de modo minucioso las jornadas efectivas de trabajo, así como las frecuencias de las tareas previstas.

Se muestra con claridad el personal a disposición del contrato en exclusiva, así como las jornadas de trabajo previstas para cada uno de los apartados (alumbrado público, edificios municipales y fuentes ornamentales) y la dedicación (presencial/retén) del personal destinado a las guardias, aportándose cálculo justificativo en base a diversos criterios de optimización de rendimientos en las tareas de conservación objeto de este servicio, teniéndose en cuenta, con especial contribución a la calidad de la justificación realizada, una concisa estimación de tiempos invertidos en desplazamientos urbanos en el desempeño de tareas y distancias medias a recorrer por los operarios para la realización de las mismas.

#### SACYR, S.A.

Plantea de modo pormenorizado cronograma anual de tareas y personal empleado en las actuaciones, así como las jornadas efectivas de trabajo a lo largo de cada año del contrato.

Describe de modo pormenorizado los trabajos a realizar en todas las tareas derivadas de la prestación del servicio, incluyendo cronogramas anuales con la previsión de las citadas tareas.

Detalla de modo minucioso las jornadas efectivas de trabajo, así como las frecuencias de las tareas previstas.

Se muestra con claridad el personal a disposición del contrato en exclusiva, así como las jornadas de trabajo previstas para cada uno de los apartados (alumbrado público, edificios municipales y fuentes ornamentales) y la dedicación (presencial/retén) del personal destinado a las guardias aportándose cálculo justificativo en base a diversos criterios de optimización de rendimientos en las tareas de conservación objeto de este servicio.

#### SECE, S.A.

Plantea de modo pormenorizado cronograma anual de tareas y personal empleado en las actuaciones.

No expone con claridad el reparto temporal de los equipos de trabajo descritos.

Describe los trabajos a realizar en todas las tareas derivadas de la prestación del servicio, incluyendo cronogramas anuales con la previsión de las citadas tareas, más no es posible concretar su eficiencia debido a lo expuesto en el párrafo anterior.

Se describe ampliamente y de modo claro la participación de los medios generales no adscritos en exclusiva al contrato en las tareas derivadas del mismo.

**1.3.** La aplicación de las distintas operaciones a las características de la ciudad y la optimización de métodos y rendimientos de trabajo, hasta 5 puntos.

En el presente apartado, y como factor común a todas las ofertas presentadas, se proyecta una ejecución del servicio apoyada en software de gestión de mantenimiento (GMAO). La aplicación de este software es fundamental para optimizar métodos que redunden en los rendimientos de las distintas operaciones a realizar, así como la gestión interna del servicio por parte de la empresa adjudicataria, y el intercambio de información con los Servicios Técnicos Municipales. Se destacan entre otros aspectos relacionados con este apartado, aquellas aplicaciones de software con capacidades adicionales que redundan en una mejora en la optimización de métodos y estrategias en la ejecución del contrato y que, por tanto, afectan de modo positivo en los rendimientos de la prestación del servicio.

CLECE, S.A.

Para la adaptación de las operaciones a las características de la ciudad, propone la división de la ciudad en ocho zonas diferenciadas, por criterios de equidad en el espacio abarcado por cada una de ellas.

Como mejora ofrece la implantación de los sistemas de calidad, ISO 9001 e ISO 50.001 de forma que “se aplicarán los procedimientos y controles necesarios para realizar los trabajos con un nivel de calidad elevado, y dando cumplimiento a todos los aspectos indicados en el pliego así como los adquiridos en nuestra propuesta, al inicio del contrato el responsable de Calidad asignado al contrato realizará un plan de calidad del servicio, como mínimo anualmente se realizará una auditoría interna para verificar el cumplimiento del plan de calidad.”

ELECNOR, S.A.

Detalla los procedimientos de actuación en cada una de las tareas derivadas de los servicios descrito en el pliego de prescripciones técnicas.

Consta una minuciosa descripción de la secuencia de actuaciones orientadas a la puesta en marcha del servicio.

FERROVIAL, S.A.

Para la adaptación de las operaciones a las características de la ciudad, propone la división de la ciudad en cuatro zonas diferenciadas, detallando en profundidad los criterios de esta división.

A través del uso del software “ON VIA LIGHTNING” se ofrece la integración de un módulo de monitorización compatible con telegestión, haciendo posible los siguientes aspectos redundantes en la optimización de los métodos y rendimientos para la mejora de los servicios ofertados.

Detección de centros de mando con niveles de consumo desproporcionados y con amplio margen de mejora tarifaria.

Implantación de un plan de verificación y medida de los ahorros energéticos

Implantación de medidas de telegestión que redunden en un mejor servicio al ciudadano.

Estas labores se complementan con todas las implantadas en la ejecución de sus actividades y gestión del contrato, entre las que destacan:

Planificación del mantenimiento de tal manera que ahorre costes energéticos.

Implantación de un sistema de gestión de la eficiencia energética

Implantación de una metodología de mejora continua del servicio

Ofrece la implantación de un software de optimización de rutas que redunde en los rendimientos de los recursos dispuestos.

IMESAPI, S.A.

No concreta de modo expreso una estrategia de división por zonas, y basa en la experiencia acumulada durante el periodo de la prestación del servicio la distribución optimizada de las tareas propias del contrato.

Detalla de modo minucioso y con cálculos concretos parámetros de las operaciones diarias que redunde de modo directo en el rendimiento de los recursos dispuestos en las citadas operaciones. Como garante de la optimización de métodos, se ofrece la implantación para el desarrollo del contrato de las normativas ISO 9000, ISO 14000 e ISO 50000.

Se propone la incorporación al sistema QGIS implantado en la actualidad para el alumbrado público de todas las instalaciones pertenecientes a edificios municipales y fuentes ornamentales, de modo que queden inventariadas con el estado en tiempo real de las características de las instalaciones existentes.

Relacionado con fuentes ornamentales, el proceso incluye entre otras actuaciones Inventario eléctrico, Inventario hidráulico, Ficha cuadro eléctrico, ...

Y para edificios, Identificación, Inventario alumbrado y Ficha cuadro eléctrico.

SACYR, S.A.

Para la adaptación de las operaciones a las características de la ciudad, propone la división de la ciudad en doce zonas diferenciadas, detallando en profundidad los criterios de esta división en base a las distancias existentes entre los centros de mando, número de centros de mando, y número de puntos de luz.

A través del software NADILUX, entre sus características particulares destaca la posibilidad de integración con sistemas de telegestión, lo que facilitaría la gestión energética de la instalación y mejoraría el servicio al ciudadano. Así mismo desde NADILUX se importarían y analizarían las facturas del suministro eléctrico, permitiendo contrastar la potencia y el consumo con los datos aportados por los equipos de telegestión, ya que dispone de un módulo para la realización de la simulación del gasto energético al aplicar diferentes tarifas, indicando el ahorro en coste entre las diferentes suministradoras o tarifas en base al histórico de consumo.

#### SECE, S.A.

Para la adaptación de las operaciones a las características de la ciudad, propone la división de la ciudad en cinco áreas diferenciadas, mediante un plan detallado y contemplando particularidades para zonas cercanas a hospitales, carril bici, bomberos y zonas con abundancia de arbolado. Particulariza mejoras en periodos de festivos locales, lo que le hace adaptarse de un modo eficiente a las características de la ciudad.

A través del uso del software “SECEgep” se ofrece la integración de un módulo de gestión energética compatible con telegestión, haciendo posible los siguientes aspectos redundantes en la optimización de los métodos y rendimientos para la mejora de los servicios ofertados.

Análisis y Gestión Energética de una instalación, con comparación de los consumos teóricos vs facturados y leídos, simulación de consumos en diversos escenarios de funcionamiento, representación gráfica y comparativo entre periodos.

Información permanente y continua de la instalación para toma de decisiones, con indicación de avisos y alarmas, control de funcionamiento de la instalación según parámetros predefinidos, control de parámetros de contratación, etc.

Control económico y tarifario de la instalación, con seguimiento de abonos, comparativo entre periodo de importes facturados, control de penalizaciones por consumo de reactiva o exceso de potencia, etc.

Gestión de informes energéticos con relación de las incidencias detectadas, cálculo y comparación de ratios de calidad con valores de referencia, seguimiento de objetivos, etc.

Integración de lecturas de consumos de todos los sistemas telegestionados presentes actualmente al mercado

Este software, además, facilita las operaciones de medida, verificación y toma de decisiones de acuerdo con el protocolo internacional IPMVP/EVO.

**2. POR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS MEDIOS OFERTADOS, HASTA 10 PUNTOS. SE VALORARÁ LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS MEDIOS, SU IDONEIDAD PARA EL FIN AL QUE ESTÁN DESTINADOS Y SU ANTIGÜEDAD.**

A continuación, se detallan las características más representativas de las ofertas presentadas, en cuanto a los medios dispuestos para el servicio ofertados.

CLECE, S.A.

En lo referente a los equipos de medida, equipos auxiliares y herramientas relacionadas con la prestación del servicio, éstos superan ampliamente lo contemplado en el pliego de prescripciones técnicas, cumpliéndose sobradamente, por tanto, lo estipulado en éste.

En cuanto a los vehículos adscritos en exclusiva para el contrato, se ofertan los mínimos recomendados en el pliego de prescripciones técnicas, ofreciéndose como mejora la altura máxima alcanzada en los camiones cesta, que llega a 16m, por encima de los 14m contemplados en el pliego.

En cuanto a la antigüedad del parque móvil, todos los vehículos serán nuevos y puestos a disposición del contrato.

ELECNOR, S.A.

En lo referente a los equipos de medida, equipos auxiliares y herramientas relacionadas con la prestación del servicio, éstos superan ampliamente lo contemplado en el pliego de prescripciones técnicas, cumpliéndose sobradamente, por tanto, lo estipulado en éste.

En cuanto a los vehículos adscritos en exclusiva para el contrato, se ofertan los mínimos recomendados en el pliego de prescripciones técnicas.

En cuanto a la antigüedad del parque móvil, todos los vehículos serán nuevos y puestos a disposición del contrato.

Como muestra de la capacidad y ofreciéndose como maquinaria de apoyo con dedicación no exclusiva al contrato, se relaciona un listado de vehículos propiedad de la empresa, que, si bien no tiene una utilidad directa en este servicio, sí podría tenerla ocasionalmente.

FERROVIAL, S.A.

En lo referente a los equipos de medida, equipos auxiliares y herramientas relacionadas con la prestación del servicio, éstos superan ampliamente lo contemplado en



el pliego de prescripciones técnicas, cumpliéndose sobradamente, por tanto, lo estipulado en éste.

En cuanto a los vehículos adscritos en exclusiva para el contrato, se ofertan los mínimos recomendados en el pliego de prescripciones técnicas, constando como mejora una máquina de limpieza a presión, para báculos y fuentes ornamentales, y una de las furgonetas incorpora plataforma elevadora para el mantenimiento, limpieza y sustitución de luminarias en zonas de difícil acceso.

En cuanto a la antigüedad del parque móvil, todos los vehículos serán nuevos y puestos a disposición del contrato.

Como mejora ofrece una bolsa de 100 horas al año de vehículos y/o plataformas para actuaciones que impliquen algún medio de mayor alcance que los indicados anteriormente, para acometer trabajos puntuales sin coste para los servicios municipales.

Se especifica además que actualmente, se dispone en Huelva de los siguientes vehículos, que podrán ser utilizados puntualmente según las necesidades del servicio sin reducir el número de horas de la bolsa de horas ofertada para maquinaria, previa autorización del Ayuntamiento, en horario de tarde, noche y fines de semana:

4 camiones de 20m con grúa, 4 camiones de 3500 kg con elevador, 4 furgones, 1 camión cesta de 8 metros de altura, 1 camión ligero con cesta de 8 metros de altura y 2 furgonetas taller equipadas entre otros con generadores, equipos a presión, etc...

IMESAPI, S.A.

En lo referente a los equipos de medida, equipos auxiliares y herramientas relacionadas con la prestación del servicio, éstos superan ampliamente lo contemplado en el pliego de prescripciones técnicas, cumpliéndose sobradamente, por tanto, lo estipulado en éste.

En cuanto a los vehículos adscritos en exclusiva para el contrato, se ofertan los mínimos recomendados en el pliego de prescripciones técnicas, a excepción del camión grúa.

En cuanto a la antigüedad del parque móvil, todos los vehículos en exclusiva, cumplen con lo establecido en el pliego (antigüedad menor de 5 años).

Como mejora, se ofrecen los siguientes vehículos, como refuerzo de los anteriores y con dedicación parcial al contrato, según necesidades:

Camión con caja abierta Nissan Atleon, con grúa autocargable de hasta 10.500 kg, matrícula 5962-FCP con fecha de matriculación 07/2001.

Camión IVECO modelo ML85E15, con cesta elevadora hasta 20 metros, con matrícula 6026-GCY, con fecha de matriculación de 10/2008.

Camión NISSAN modelo Cabstar, con cesta elevadora hasta 14 metros, con matrícula 7391-FWD, con fecha de matriculación de 10/2007.

**SACYR, S.A.**

En lo referente a los equipos de medida, equipos auxiliares y herramientas relacionadas con la prestación del servicio, éstos superan ampliamente lo contemplado en el pliego de prescripciones técnicas, cumpliéndose sobradamente, por tanto, lo estipulado en éste.

En cuanto a los vehículos adscritos en exclusiva para el contrato, se ofertan los mínimos recomendados en el pliego de prescripciones técnicas, ofreciéndose como mejora la altura máxima alcanzada en los camiones cesta, que supera los 18m, por encima de los 14m contemplados en el pliego.

En cuanto a la antigüedad del parque móvil, todos los vehículos en exclusiva, cumplen con lo establecido en el pliego (antigüedad menor de 5 años).

**SECE, S.A.**

En lo referente a los equipos de medida, equipos auxiliares y herramientas relacionadas con la prestación del servicio, éstos superan ampliamente lo contemplado en el pliego de prescripciones técnicas, cumpliéndose sobradamente, por tanto, lo estipulado en éste.

En cuanto a los vehículos adscritos en exclusiva para el contrato, se ofertan los mínimos recomendados en el pliego de prescripciones técnicas, constando como mejora un vehículo sostenible (bicicleta eléctrica, segway o equivalente).

En cuanto a la antigüedad del parque móvil, todos los vehículos en exclusiva, cumplen con lo establecido en el pliego (antigüedad menor de 5 años).

De modo adicional se expone la dotación de un vehículo dotado con luxómetro y con disposición de un laboratorio móvil para facilitar las tareas de mantenimiento y mejora de la eficiencia del servicio. Este vehículo incluye herramientas de medida y localización de averías.

## **CONCLUSIONES**

A la vista de las ofertas presentadas y sopesando, evaluando y contraponiendo las posibles ventajas de las propuestas realizadas y su adecuación al servicio objeto del contrato, se reflejan en el siguiente cuadro las valoraciones realizadas por los Técnicos informantes sobre la ejecución del contrato objeto de este informe y las garantías de su mejor resultado.

EMPRESA	APARTADO 1				PUNTUACIÓN OBTENIDA (HASTA 30 PUNTOS)
	APARTADO 1.1 (HASTA 10 PUNTOS)	APARTADO 1.2 (HASTA 5 PUNTOS)	APARTADO 1.3 (HASTA 5 PUNTOS)	APARTADO 2 (HASTA 10 PUNTOS)	
CLECE	6,600	2,700	3,350	7,550	20,200
ELECNOR	5,600	2,550	1,950	6,850	16,950
FERROVIAL	9,100	4,350	4,300	10,000	27,750
IMESAPI	8,600	4,400	3,400	2,600	19,000
SACYR	7,400	4,200	4,350	6,900	22,850
SECE	4,400	1,800	4,200	6,550	16,950

Tabla 1. Resumen puntuaciones obtenidas en base a las ofertas presentadas

Lo que trasladamos a Ud. Para su conocimiento y efectos oportunos.”

*Visto que reunida la Mesa de Contratación, en fecha 13 de junio de 2019 asume, por unanimidad, el informe de valoración del sobre DOS”, de criterios no cuantificables mediante fórmulas y procede a la apertura del sobre “TRES” proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, de las empresas admitidas a licitación, y acuerda remitirlo al Jefe de Sección de Alumbrado Público del Área de Infraestructura, D. Jesús Graiño Blanco, para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos, el cual, con fecha 20 de junio de 2019, lo emite en el siguiente sentido:*

Se emite el presente informe al objeto de valorar la propuesta económica y la documentación cuantificable de forma automática aportada por las empresas licitadoras para la prestación del Servicio de Mantenimiento, Conservación y Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público y Ornamental, Instalaciones Eléctricas de Dependencias Municipales y Conservación de Fuentes Ornamentales Públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Concurren a la citada licitación las siguientes empresas:

- CLECE, S.A.
- ELECNOR, S.A.
- FERROVIAL, S.A.
- IMESAPI, S.A.
- SACYR, S.A.
- SECE, S.A.

Se expone a continuación el baremo de la puntuación obtenida para cada apartado por de cada una de las ofertas realizadas, en base a los criterios expuestos en los pliegos de condiciones.

## 1. POR LA BAJA OFERTADA RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, HASTA UN TOTAL DE 60 PUNTOS

La asignación de puntos por este concepto se ha resuelto por aplicación de las siguientes expresiones matemáticas, según lo previsto en los pliegos de condiciones para cada uno de los apartados enumerados a continuación.

Para cada una de las expresiones utilizadas,

$P_A$  Puntuación de la oferta "A".

$B_A$  Baja de la oferta "A", expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

$B_{max}$  Baja máxima, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

### 1.1. Por la baja realizada al CANON DE CONSERVACIÓN GENERAL DE ALUMBRADO PÚBLICO, hasta 30 puntos

Se expone a continuación la expresión utilizada para el baremo de este apartado según los pliegos de condiciones.

$$P_A = 30 \cdot \frac{B_A}{B_{max}}$$

En base a su aplicación, se muestran en el siguiente cuadro las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado.

EMPRESA	CLECE, S.A.	ELECNOR, S.A.	FERROVIAL, S.A.	IMESAPI, S.A.	SACYR, S.A.	SECE, S.A.
CANTIDAD OFERTADA (€)	646.815,97	616.206,04	571.017,23	563.747,57	622.179,98	630.143,65
TIPO (€)			673.766,64			
BAJA EN %	4,00	8,54	15,25	16,33	7,65	6,47
BAJA MÁXIMA EN %			16,33			
<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>7,35</b>	<b>15,70</b>	<b>28,02</b>	<b>30,00</b>	<b>14,07</b>	<b>11,89</b>

**CUADRO 1.** Baremo baja realizada para el canon de conservación general de alumbrado público

NOTA: Las cantidades expresadas en el cuadro anterior no incluyen el concepto de IVA.

### 1.2. Por la baja realizada al CANON DE CONSERVACIÓN PROGRAMADA DE ALUMBRADO PÚBLICO, hasta 8 puntos

Se expone a continuación la expresión utilizada para el baremo de este apartado según los pliegos de condiciones.

$$P_A = 8 \cdot \frac{B_A}{B_{max}}$$

En base a su aplicación, se muestran en el siguiente cuadro las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado.

EMPRESA	CLECE, S.A.	ELECNOR, S.A.	FERROVIAL, S.A.	IMESAPI, S.A.	SACYR, S.A.	SECE, S.A.
CANTIDAD OFERTADA (€)	183.004,99	167.382,91	179.192,39	164.913,29	184.911,29	187.189,95
TIPO (€)	190.630,20					
BAJA EN %	4,00	12,19	6,00	13,49	3,00	1,80
BAJA MÁXIMA EN %	13,49					
<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>2,37</b>	<b>7,23</b>	<b>3,56</b>	<b>8,00</b>	<b>1,78</b>	<b>1,07</b>

## CUADRO 2. Baremo baja realizada para la conservación programada de alumbrado público

NOTA: Las cantidades expresadas en el cuadro anterior no incluyen el concepto de IVA.

### 1.3. Por la baja realizada al CANON DE CONSERVACIÓN GENERAL DE EDIFICIOS MUNICIPALES, hasta 7 puntos

Se expone a continuación la expresión utilizada para el baremo de este apartado según los pliegos de condiciones.

$$P_A = 7 \cdot \frac{B_A}{B_{max}}$$

En base a su aplicación, se muestran en el siguiente cuadro las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado.

EMPRESA	CLECE, S.A.	ELECNOR, S.A.	FERROVIAL, S.A.	IMESAPI, S.A.	SACYR, S.A.	SECE, S.A.
CANTIDAD OFERTADA (€)	158.561,40	127.565,73	160.213,08	142.209,36	162.178,51	164.862,92
TIPO (€)	165.168,12					
BAJA EN %	4,00	22,76	3,00	13,90	1,81	0,18
BAJA MÁXIMA EN %	22,76					
<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>1,23</b>	<b>7,00</b>	<b>0,92</b>	<b>4,27</b>	<b>0,55</b>	<b>0,05</b>

**CUADRO 3.** Baremo baja realizada para el canon de conservación general de edificios municipales

NOTA: Las cantidades expresadas en el cuadro anterior no incluyen el concepto de IVA.

**1.4. Por la baja realizada al CANON DE CONSERVACIÓN GENERAL DE FUENTES ORNAMENTALES, hasta 10 puntos**

Se expone a continuación la expresión utilizada para el baremo de este apartado según los pliegos de condiciones.

$$P_A = 10 \cdot \frac{B_A}{B_{max}}$$

En base a su aplicación, se muestran en el siguiente cuadro las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado.

EMPRESA	CLECE, S.A.	ELECNOR, S.A.	FERROVIAL, S.A.	IMESAPI, S.A.	SACYR, S.A.	SECE, S.A.
CANTIDAD OFERTADA (€)	199.595,02	191.875,94	196.426,84	180.619,18	202.963,08	206.206,18
TIPO (€)	211.211,66					
BAJA EN %	5,50	9,15	7,00	14,48	3,90	2,37
BAJA MÁXIMA EN %	14,48					
<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>3,80</b>	<b>6,32</b>	<b>4,83</b>	<b>10,00</b>	<b>2,70</b>	<b>1,64</b>

**CUADRO 4.** Baremo baja realizada para el canon de conservación general de fuentes ornamentales

NOTA: Las cantidades expresadas en el cuadro anterior no incluyen el concepto de IVA.

**1.5. Por la baja realizada a LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES A LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN ESPECIAL relacionados en el Anexo 6 “Cuadros de precios unitarios” del pliego de prescripciones técnicas, hasta 5 puntos**

Se expone a continuación la expresión utilizada para el baremo de este apartado según los pliegos de condiciones.

$$P_A = 5 \cdot \frac{BR_A}{BR_{max}}$$

Donde:

$P_A$  Puntuación de la oferta A.

$BR_A$  Baja Real de la oferta A, calculada según lo indicado en el artículo 84 del Pliego de prescripciones técnicas.

$BR_{max}$  Baja Real máxima, calculada según lo indicado en el artículo 84 del Pliego de prescripciones técnicas.

La expresión derivada de la aplicación del artículo 84 referido queda definida de la siguiente forma.

$$BR_A = 100 - \frac{(100 - Baja_A) \cdot (100 + GG_A + BI_A)}{100}$$

Donde:

$BR_A$  Baja Real de la oferta A.

$Baja_A$  Baja sobre el coste de ejecución material de la oferta A.

$GG_A$  Gastos Generales propuestos en la oferta A.

$BI_A$  Beneficio Industrial propuesto en la oferta A.

En base a su aplicación, se muestran en el siguiente cuadro las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado.

EMPRESA	CLECE, S.A.	ELECNOR, S.A.	FERROVIAL, S.A.	IMESAPI, S.A.	SACYR, S.A.	SECE, S.A.
BAJA REAL OFERTADA %	8,65	15,00	1,50	5,50	4,99	17,50
BAJA REAL MÁXIMA %			17,50			
<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>2,47</b>	<b>4,28</b>	<b>0,43</b>	<b>1,57</b>	<b>1,42</b>	<b>5,00</b>

## CUADRO 5. Baremo baja realizada para trabajos especiales

### 2. POR LAS MEJORAS OFERTADAS, HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS

#### 2.1. Por el suministro de Centros de Mando de Alumbrado Público normalizados por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los anexos al presente pliego, sin coste repercutido para el Ayuntamiento hasta 5 puntos

Según lo establecido en los pliegos de condiciones, obtiene la máxima puntuación el licitador que oferte el mayor importe económico por este concepto de acuerdo con los precios unitarios contenidos en el Anexo 6 “Cuadros de precios unitarios”, y el resto se valora de forma proporcional.

Las puntuaciones obtenidas por este concepto se muestran en el cuadro siguiente.

EMPRESA	CLECE, S.A.	ELECNOR, S.A.	FERROVIAL, S.A.	IMESAPI, S.A.	SACYR, S.A.	SECE, S.A.
---------	----------------	------------------	--------------------	------------------	----------------	---------------

cantidad ofertada (€)	40.000,00	40.000,00	40.000,00	27.714,14	40.000,00	40.000,00
cantidad máxima (€)			40.000,00			
<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	<b>3,46</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>

#### CUADRO 6. Baremo mejora suministro centros de mando de alumbrado público

**2.2.** Por cada suministro, instalación y puesta en funcionamiento de módulos de telegestión normalizados por los Servicios Técnicos Municipales en Centro de Mando de Alumbrado Público conforme a los anexos al presente pliego, sin coste repercutido para el Ayuntamiento hasta 5 puntos

Según lo establecido en los pliegos de condiciones, obtiene la máxima puntuación el licitador que oferte el mayor importe económico por este concepto de acuerdo con los precios unitarios contenidos en el Anexo 6 “Cuadros de precios unitarios”, y el resto se valora de forma proporcional.

Las puntuaciones obtenidas por este concepto se muestran en el cuadro siguiente.

EMPRESA	CLECE, S.A.	ELECNOR, S.A.	FERROVIAL, S.A.	IMESAPI, S.A.	SACYR, S.A.	SECE, S.A.
cantidad ofertada	40.000,00	40.000,00	40.000,00	27.729,00	40.000,00	40.000,00
cantidad máxima			40.000,00			
<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	<b>3,46</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>

#### CUADRO 7. Baremo mejora suministro, instalación y puesta en funcionamiento módulos de telegestión

### 3. RESÚMEN PUNTUACIONES OBTENIDAS EN BASE A LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

Se muestra en el cuadro 8 el resumen de las puntuaciones obtenidas tras el cálculo realizado a lo largo de este informe.

EMPRESA		CLECE, S.A.	ELECNOR, S.A.	FERROVIAL, S.A.	IMESAPI, S.A.	SACYR, S.A.	SECE, S.A.
	1.1	7,35	15,70	28,02	30,00	14,07	11,89
APARTADO 1	1.2	2,37	7,23	3,56	8,00	1,78	1,07
	1.3	1,23	7,00	0,92	4,27	0,55	0,05



	1.4	3,80	6,32	4,83	10,00	2,70	1,64
	1.5	2,47	4,28	0,43	1,57	1,42	5,00
APARTADO 2	2.1	5,00	5,00	5,00	3,46	5,00	5,00
	2.2	5,00	5,00	5,00	3,46	5,00	5,00
PUNTUACIÓN		27,22	50,53	47,76	60,76	30,52	29,65

**CUADRO 8.** Resumen puntuaciones obtenidas según lo aportado en el archivo electrónico “tres”

## CONCLUSIONES

Se recogen en el siguiente cuadro las puntuaciones globales obtenidas por las empresas licitadoras en base a las propuestas recogidas en los archivos electrónicos “dos” y “tres”, cuyas baremaciones se justifican en el informe emitido en fecha 6 de junio de 2019 y en el presente informe respectivamente.

EMPRESA	CLECE, S.A.	ELECNOR, S.A.	FERROVIAL, S.A.	IMESAPI, S.A.	SACYR, S.A.	SECE, S.A.
SOBRE “DOS”	20,20	16,95	27,75	19,00	22,85	16,95
SOBRE “TRES”	27,22	50,53	47,76	60,76	30,52	29,65
PUNTUACIÓN	47,42	67,48	75,51	79,76	53,37	46,60

**CUADRO 9.** Resumen puntuaciones totales obtenidas por las empresas licitadoras

Por todo ello, y en base a las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras en base a lo estipulado en los pliegos de condiciones para el baremo de cada uno de los apartados, se informa que la empresa IMESAPI, S.A. es la que obtiene mayor puntuación, tras alcanzar 79,76 de los 100 puntos totales.

Lo que trasladamos a Ud. Para su conocimiento y efectos oportunos.”

*Resultando que, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 21 de junio de 2019, asume, por unanimidad, el informe de valoración emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público D. Jesús Graiño Blanco de fecha 20 de junio de 2019, propone la adjudicación de servicio, a la Entidad IMESAPI, S.A, por un presupuesto máximo anual de 1.322.161,42 euros e I.V.A. por importe de 277.653,90 euros, sumando un total de 1.599.815,32 euros y los siguientes porcentajes de baja:*

*1. Baja realizada al canon de Conservación General de Alumbrado Público del 16,33%.*

2. Baja realizada al canon de Conservación Programada de Alumbrado Público del 13,49%.

3. Baja realizada al canon de Conservación General de Edificios Municipales del 13,90%

4. Baja realizada al canon de Conservación General de Fuentes Ornamentales del 14,48%.

5. Baja real realizada a los precios unitarios aplicables a los trabajos de conservación especial del anexo 6 del pliego de prescripciones técnicas del 5,50%.

*Asimismo deberá realizar las siguientes mejoras:*

a) *Suministro de Centros de Mando de Alumbrado Público normalizados por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los anexos del PPT, por importe de 27.714,14€.*

b) *Compromiso de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de módulos de telegestión normalizados por los Servicios Técnicos Municipales en Centro de Mando de Alumbrado Público conforme a los anexos al PPT, por importe de 27.729,00€.*

*Todo ello condicionado al informe favorable que debe emitirse por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.*

*Visto el decreto de requerimiento de documentación, previa a la adjudicación del contrato, realizado a la empresa Imesapi, S.A, dado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Cruz Santana de fecha 27 de junio de 2019.*

*Visto que la empresa Imesapi, S.A. ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida para proceder a su adjudicación.*

*Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 23 de julio de 2019.*

*Visto que la formalización del mencionado contrato no se realizará antes del 31 de julio de 2019, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, siendo necesario que transcurran 15 días hábiles desde la adjudicación para su formalización.*

*Visto que con fecha 27 de marzo de 2019, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, la modificación del compromiso de gastos adoptado para adaptarlo a la ejecución real del contrato que entraría en vigor el 1 de agosto de 2019, ampliándose el compromiso de gastos para el año 2023 (del 1/4/2023 al 31/7/2023), en la misma cantidad liberada.*

*Visto que con fecha 12 de julio de 2019, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe firmado por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido*

*Gómez, con el VºBº del Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro, en el siguiente sentido:*

“Hasta la formalización del nuevo contrato que se tramita en la actualidad (Expte. 40/2018), le comunico que deberá modificarse el compromiso de gastos aprobado en el siguiente sentido:

- Liberar la cantidad consignada para el nuevo contrato (Expte. 40/2018) correspondiente al periodo de 1 agosto al 30 de septiembre de 2019 que asciende a la cantidad de 220.323,34 € más el 21 % de IVA por importe de 46.267,90 € lo que hace un total de 266.591,24 € y consignar dicho importe en el ejercicio 2023, todo ello para adaptar el compromiso a la ejecución del contrato.”

*Visto que el contrato actual adjudicado a la empresa Imesapi, S.A., se encuentra prorrogado excepcionalmente hasta el 31 de julio de 2019.*

*Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, Dª. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en los que se concluye:*

“Procede, modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha 27 de marzo de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para adaptarlo a la ejecución real del contrato, de conformidad con informe emitido por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº del Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro, en el siguiente sentido:

Liberar del compromiso de gastos adoptado en su día para el año 2019 la cantidad de 220.323,34 € más el 21 % de IVA por importe de 46.267,90 € lo que hace un total de 266.591,24 € correspondiente al periodo de 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019 e incrementar la misma cantidad lo consignado para el año 2023 (del 1 de enero al 30 de septiembre) en la misma cantidad liberada resultando:

Presupuesto 2023 (del 1 de enero al 30 de septiembre): 1.199.819,03 euros.”

*Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 22 de julio de 2019 en el siguiente sentido:*

“Que consta Retención de Créditos autorizada en fecha 13 de marzo de 2019 con cargo a la partida del Presupuesto 2018 prorrogado para el Ejercicio 2019 “900 165/219.10\_Conservación Alumbrado Público” por importe inicial de 1.199.864,26€, efectuada de conformidad con el acuerdo de pleno originario, si bien el saldo real de la misma se ha disminuido de conformidad con la modificación última adoptada por acuerdo de Pleno de fecha 27 de marzo de 2019. En cuanto a la modificación propuesta consiste en liberar de la Retención practicada para este ejercicio la cantidad de 266.591,24€ e incrementar el presupuesto consignado para

el ejercicio 2023 en dicho importe, de forma que se consigne en el presupuesto de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, la cantidad de 1.599.819,03€ y 1.199.819,03€ respectivamente, correspondiente a los gastos de la esta licitación en dichos ejercicios. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.”

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primero.-** *Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha 27 de marzo de 2019, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria relativo al expediente de contratación del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 40/2018) para adaptarlo a la ejecución real del contrato de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº del Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro, transcritos en la parte expositiva, en el siguiente sentido:*

*Liberar del compromiso de gastos adoptado en su día para el año 2019 la cantidad de 220.323,34 € más el 21 % de IVA por importe de 46.267,90 € lo que hace un total de 266.591,24 € correspondiente al periodo de 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019 e incrementar la misma cantidad lo consignado para el año 2023 (del 1 de enero al 30 de septiembre) en la misma cantidad liberada resultando:*

*Presupuesto 2023 (del 1 de enero al 30 de septiembre): 1.199.819,03 euros.*

**Segundo.-** *Adjudicar, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto y mediante varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, el contrato de servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la entidad Imesapi, S.A. con CIF A28010478 y correo electrónico a efectos de comunicaciones [huelva@imesapi.es](mailto:huelva@imesapi.es) por un presupuesto máximo anual de 1.322.161,42 euros e I.V.A. por importe de 277.653,90 euros, sumando un total de 1.599.815,32 euros, un valor estimado por importe de 6.610.807,10 euros en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de cuatro años y una posible prórroga de un año y con los siguientes porcentajes de baja:*

1. Baja realizada al canon de Conservación General de Alumbrado Público del 16,33%.

2. Baja realizada al canon de Conservación Programada de Alumbrado Público del 13,49%.

3. Baja realizada al canon de Conservación General de Edificios Municipales del 13,90%.

4. Baja realizada al canon de Conservación General de Fuentes Ornamentales del 14,48%.

5. Baja real realizada a los precios unitarios aplicables a los trabajos de conservación especial del anexo 6 del pliego de prescripciones técnicas del 5,50%.

Asimismo, con las mejoras ofertadas por el licitador en su propuesta consistente en:

a) Suministro de Centros de Mando de Alumbrado Público normalizados por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los anexos del PPT, por importe de 27.714,14€.

b) Compromiso de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de módulos de telegestión normalizados por los Servicios Técnicos Municipales en Centro de Mando de Alumbrado Público conforme a los anexos al PPT, por importe de 27.729,00€.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que transcurrido el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Proceder a su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma Contratación del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 154 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Notificar la presente resolución a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios”.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 23 de julio de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y la Concejales presente del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar

la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

**PUNTO 30º. PRÓRROGA EXCEPCIONAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 2/2012).**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García:

*“Visto que el contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público y dependencias municipales en la ciudad de Huelva (Expte. 2/2012), adjudicado a la empresa Imesapi, S.A., comenzó su vigencia el día 6 de septiembre de 2012 y fue prorrogado anualmente por acuerdo expreso entre las partes por el máximo de dos años previsto en los pliegos.*

*Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de agosto y 21 de diciembre de 2018, se acordó prorrogar forzosamente el contrato, dado que se habían iniciado los trámites para la nueva contratación, hasta el 31 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, respectivamente, finalizando el plazo de prórroga forzosa de seis meses establecido en el pliego el día 31 de marzo de 2019.*

*Con fecha 27 de marzo de 2019 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de acordó prorrogar de forma excepcional el contrato para el periodo del 1 de abril al 31 de julio de 2019, por importe 400.000€ IVA incluido, a efectos de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, que resulta ser de gestión obligatoria, toda vez que, según informe técnico, no es factible prescindir del mismo en tanto se produce la adjudicación del nuevo contrato sin causar perjuicios al interés público y al normal proceso de subrogación de los trabajadores.*

*Actualmente se está tramitando el nuevo expediente de contratación del servicio (Expte.40 /2018), el cual se prevé que se adjudique en el Pleno correspondiente al presente mes de julio, si bien al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, es necesario que transcurra 15 días hábiles desde la adjudicación para la formalización del contrato, por lo que no entrará en vigor antes del 31 de julio de 2019, fecha de vencimiento de la prórroga excepcional.*

*Con fecha 25 de junio de 2019 se recibe escrito presentado por la empresa Imesapi, S.A., en el que solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se le comunique fehacientemente:*

*1.-) Si al finalizar el próximo día 31 de julio de 2019, Imesapi debe dar por extinguido( por cumplimiento) el contrato de “Mantenimiento y conservación de alumbrado público y las dependencias municipales de la ciudad de Huelva” Expediente*

*2/2012- todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo notificado con fecha 3 de abril de 2019, o por el contrario, 2.-) Si la Corporación tiene la intención, con anterioridad al próximo día 31 de julio de 2019, de conceder otra prórroga a Imesapi para que continúe ejecutando el mencionado contrato de servicios hasta que se produzca una adjudicación firme del expediente 40/2018. Todo ello, entre otros, a los efectos de no perjudicar el derecho de subrogación e los trabajadores de Imesapi adscritos a la ejecución del Expediente 2/2012.”*

*Visto que con fecha 9 de julio de 2019, el Jefe de servicio del Área con el VºBº de El Concejal Delegada del área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro, emite informe en el siguiente sentido:*

- 1. El contrato del Servicio de Mantenimiento y Conservación del Alumbrado Público y las Dependencias Municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 2/2012), entró en vigor el día 6 de septiembre de 2012 con una duración inicial de cuatro años y dos posibles prórrogas anuales. Actualmente el contrato se encuentra prorrogado excepcionalmente hasta el 31 de julio de 2019.*
- 2. Por otro lado, actualmente se está tramitando el nuevo expediente de contratación del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 40 /2018), si bien resulta muy poco probable que se adjudique antes de la fecha de vencimiento de la prórroga excepcional señalada en el punto anterior (31 de julio de 2019).*
- 3. Que el servicio de alumbrado público es un servicio básico de competencia municipal y de prestación obligatoria según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. HUPAC 0084 PROPUESTA DE ACUERDO: PROPUESTA PLENO 2da PRORROGA EXCEPCIONAL SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO EXPTE. 2-2012*
- 4. Que el adjudicatario del nuevo expediente de contratación 40/2018 vendrá obligado a la subrogación de todo el personal adscrito al contrato actual de acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Sector de Montajes de la provincia de Huelva, publicado en el B.O.P. de 6 de junio de 2018.*

*En base a lo anteriormente expuesto, entiendo que con objeto de garantizar la prestación del servicio público de prestación obligatoria de Alumbrado Público y, así mismo de garantizar los derechos de subrogación de los trabajadores adscritos al mencionado servicio:*

- *La opción más razonable sería la prórroga del actual contrato de servicio (Expte. 2/2012) por dos meses a contar desde el 31 de julio de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019 y en todo caso hasta que se produzca la adjudicación del nuevo expediente 40/2018.*
- *El importe económico de la prórroga excepcional desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019 es de 198.347,11 € más el 21 % de IVA por importe de 41.652,89 € lo que hace un total de 240.000,00 €, a fecha del presente informe pendiente de realizar la Retención de Crédito en la partida presupuestaria 900.165.21910 Conservación Alumbrado Público. ”*

*Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en los que se concluye:*

*“No prevé el TRLCSP la posibilidad de prorrogar excepcionalmente un contrato hasta que se acuerde una nueva adjudicación una vez que han transcurrido todos los plazos de prórroga previstos en el mismo, no obstante, corresponde valorar al órgano de contratación la oportunidad de garantizar, de forma excepcional, la continuidad en la prestación del servicio, que resulta ser de gestión obligatoria, toda vez que, según informe técnico, no es factible prescindir del mismo en tanto se produce la adjudicación del nuevo contrato sin causar perjuicios al interés público y al normal proceso de subrogación de los trabajadores.”*

*Visto el Informe con reparo emitido por la Intervención de Fondos de fecha 22 de julio de 2019 en el que se concluye:*

*“Que en cuanto a la adopción de la prórroga del expediente 2/12, hay que manifestar que se fiscaliza con Reparos, en cuanto a la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas posibles, ya han sido agotadas.”*

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:*

*Prorrogar de forma excepcional el contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público y dependencias municipales en la ciudad de Huelva (Expte. 2/2012) con la entidad Imesapi, S.A. para el periodo del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019, por importe 240.000,00 IVA incluido, a efectos de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, que resulta ser de gestión obligatoria, toda vez que, según informe técnico, no es factible prescindir del mismo en tanto se produce la adjudicación del nuevo contrato sin causar perjuicios al interés público y al normal proceso de subrogación de los trabajadores.”*

*Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 22 de julio de 2019 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:*

*“Que en cuanto al importe de la prórroga para un período de dos meses asciende a 240.000€, según consta en el informe técnico obrante en el expediente, en cuanto a la*



*consignación presupuestaria, la misma queda condicionada a la liberación del compromiso de gastos adoptado para la licitación del nuevo expediente del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (40/18), de la cantidad de 266.591,24€ del ejercicio 2019.*

*Que en cuanto a la adopción de la prórroga del expediente 2/12, hay que manifestar que se fiscaliza con Reparar, en cuanto a la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas posibles, ya han sido agotadas.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor, cuatro en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

**PUNTO 31º. MODIFICACIÓN DE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA (EXPTE. 34/2019).**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García:

*“Visto el expediente de contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 34/2019), con un presupuesto máximo de un millón novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y un euros con ocho céntimos (1.983.471,08 €), más cuatrocientos dieciséis mil quinientos veintiocho euros con noventa y dos céntimos (416.528,92 €) en concepto de impuesto valor añadido, resultando un total dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000,00€) y un valor estimado de tres millones novecientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y dos euros con dieciséis céntimos (3.966.942,16 €), en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años, y una única prórroga de dos años.*

*Visto que con fecha 27 de marzo de 2019, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020 un importe de 1.200.000 euros y 2021 (del 1 de enero al 8 de mayo) un importe de 500.000,00 euros, cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al*

*tratarse de un contrato de carácter plurianual y constando para el ejercicio en curso retención de créditos por importe de 700.000 euros.*

*Visto que con fecha 29 de abril de 2019 se ha recibido rectificación del pliego de prescripciones técnicas donde se establece: “en el artículo 34.- Plazo total de ejecución del contrato: “La duración del contrato será de DOS AÑOS, contados desde el 9 de septiembre de 2019 hasta el 8 de septiembre de 2021. Este plazo podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por un UNICO PERIODO DE DOS AÑOS, hasta el 8 de septiembre de 2023. Si el contrato no se hubiese formalizado el día 9 de septiembre de 2019, el mismo comenzará el día siguiente a su formalización en documento administrativo, retrasándose también la finalización del mismo por idéntico periodo.”*

*Visto que con fecha 7 de mayo de 2019 mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, se modificó el compromiso de gastos adoptados con fecha 27 de marzo de 2019 para adaptarlo a la ejecución real del contrato en el siguiente sentido:*

*Incrementar en la cantidad de 366.244,73 euros lo consignado para el año 2021(del 1 de enero al 8 de septiembre) resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:*

*Presupuesto 2020: 1.200,000 euros.*

*Presupuesto 2021 (del 1 de enero al 8 de septiembre): 866.244,73 euros.*

*Con fecha 12 de julio de 2019, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe firmado por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbre Leandro, en el siguiente sentido:*

*“Para la formalización del nuevo contrato que se tramita en la actualidad (Expte. 34/2019), le comunico que deberá modificarse el compromiso de gastos aprobado en el siguiente sentido:*

- Liberar la cantidad consignada para el nuevo contrato (Expte. 34/2019) correspondiente al periodo de 09-09-2019 al 08-11-2019 que asciende a la cantidad de 148.899,81 € más el 21 % de IVA por importe de 31.268,96 € lo que hace un total de 180.168,77 € y consignar dicho importe en el ejercicio 2021, todo ello para adaptar el compromiso a la ejecución del contrato.*

*Es todo cuanto tengo que informar a los efectos que procedan.”*

*Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, Dª. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, de fecha 19 de julio de 2019, en el que se concluye:*

*“Procede, modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha con fecha 7 de mayo de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las vías y espacios*

*públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 34/2019), para adaptar a la ejecución real del contrato, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro, en el siguiente sentido:*

*Liberar la cantidad de 180.168,77 € correspondiente al periodo de 09-09-2019 al 08-11-2019 e incrementar en la misma cantidad lo consignado para el año 2021 (del 1 de enero al 8 de noviembre), resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:*

*Presupuesto 2020: 1.200,000 euros.*

*Presupuesto 2021 (del 1 de enero al 8 de noviembre): 1.046.413,50 euros.”*

*Visto el informe favorable de Intervención de fecha 22 de julio de 2019.*

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:*

*Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha 7 de mayo de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 34/2019), para adaptar a la ejecución real del contrato, de conformidad con el de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº del Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro, en el siguiente sentido:*

*Liberar la cantidad de 180.168,77 € correspondiente al periodo de 09-09-2019 al 08-11-2019 e incrementar en la misma cantidad lo consignado para el año 2021 (del 1 de enero al 8 de noviembre), resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:*

*Presupuesto 2020: 1.200,000 euros.*

*Presupuesto 2021 (del 1 de enero al 8 de noviembre): 1.046.413,5 euros.”*

*Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 22 de julio de 2019 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:*

*“Que consta Retención de Créditos autorizada en fecha 13 de marzo de 2019 con cargo a la partida del Presupuesto 2018 prorrogado para el Ejercicio 2019 “900 1532/210.99\_Reparación Vía Pública” por importe inicial de 700.000€, efectuada de conformidad con el acuerdo de pleno originario, si bien el saldo real de la misma se ha disminuido de conformidad con la modificación adoptada por acuerdo de Pleno de fecha 7 de mayo de 2019. En cuanto a la modificación propuesta consiste en liberar de la Retención practicada para este ejercicio la cantidad de 180.168.77€ e incrementar el presupuesto consignado para el ejercicio 2021 en dicho importe, de forma que se consigne en el presupuesto de los ejercicios 2020 y 2021, la cantidad de 1.200.000€ y*

*1.406.413,5€ respectivamente, correspondiente a los gastos de la esta licitación en dichos ejercicios. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor, cuatro en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

**PUNTO 32º. COMPROMISO DE GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 54/2019).**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García:

*“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe del Servicio del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, D. Manuel Garrido Gómez, para la contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 54/2019), con un presupuesto máximo anual de 1.112.448,93€ más IVA de 233.614,28€, sumando un total de 1.346.063,21€ y un valor estimado de 4.449.795,72€, en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años y una única prórroga de dos años, resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, obrante en el expediente, y con el desglose que figura a continuación:*

*1.- Presupuesto 2019 (del 4 de diciembre al 31 de diciembre): 101.316,59 euros.*

*Valor estimado: 83.732,72 euros.*

*I.V.A. 17.583,87 euros.*

*Total: 101.316,59 euros.*

*2.- Presupuesto 2020: 1.346.063,21 euros.*

Valor estimado: 1.112.448,93 euros.  
I.V.A. 233.614,28 euros.  
Total: 1.346.063,21 euros.

3.- Presupuesto 2021: 1.346.063,21 euros.

Valor estimado: 1.112.448,93 euros.  
I.V.A. 233.614,28 euros.  
Total: 1.346.063,21 euros.

4.- Presupuesto 2022: 1.346.063,21 euros.

Valor estimado: 1.112.448,93 euros.  
I.V.A. 233.614,28 euros.  
Total: 1.346.063,21 euros.

5.- Presupuesto 2023 (Del 1 de enero al 3 de diciembre): 1.244.746,62 euros.

Valor estimado: 1.028.716,21 euros.  
I.V.A. 216.030,41 euros.  
Total: 1.244.746,62 euros.

Visto el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Begoña GonzálezPérez de León, conformado por Secretario General, en el que se indica:

“Dado que la duración del contrato es de dos años, prorrogable por dos años más y su valor estimado es de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y cinco euros con setenta y dos céntimos (4.449.795,72€) corresponde a la Junta de Gobierno Local, la competencia para la contratación y al Pleno adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023 (del 1 de enero al 3 de diciembre) (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor y art. 116 y 117 LCSP y Decreto de 26 de junio de 2019), si bien para el ejercicio en curso (del 4 al 31 de diciembre de 2019), deberá practicarse la correspondiente retención de crédito por importe de 101.316,59 euros.”

Visto el informe favorable de intervención de fecha 24 de julio de 2019.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 (del 1 de enero al 3 de diciembre) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato y sus prorrogas según las cuantías que a continuación se señalan, si bien para el ejercicio en curso (del 4 al 31 de diciembre de 2019), consta la correspondiente retención de crédito por importe de 101.316,59 euros:

**-Expte. 54/2019 servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.**

*Presupuesto 2020: 1.346.063,21 euros.  
Presupuesto 2021: 1.346.063,21 euros.  
Presupuesto 2022: 1.346.063,21 euros.  
Presupuesto 2023 (Del 1 de enero al 3 de diciembre): 1.244.746,62 euros.”*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 24 de julio de 2019 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

*“Que consta Retención de Créditos autorizada en fecha 24 de julio de 2019 con cargo a la partida del Presupuesto 2018 prorrogado para el Ejercicio 2019 “900 920/227.00.01\_Limpieza Dependencias” por importe de 101.316,59€, cantidad correspondiente a los gastos derivados de esta licitación en el presente ejercicio. No obstante, para la tramitación de este expediente es necesaria la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, la cantidad de 1.346.063,21€ en los tres primeros y 1.244.746,62€, en el último, correspondiente a los gastos de la esta licitación en dichos ejercicios. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, dos en contra y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

### **PUNTO 33º. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta de Propuesta de reconocimiento de obligaciones del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 22 de julio de 2019, con las observaciones que constan en el mismo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, comprensiva de los gastos contenidos en la relación contable F/2019/354, por importe de 149.992,60 euros.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.